

Buenos Aires, 07 de Septiembre de 2022

Sres. NEWTON STATION SRL
PARANA 552 P8 OF 84 (C.P.1017) CABA

De nuestra consideración:

SWISS MEDICAL S.A., con domicilio en la calle San Martín Nro. 323 piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado con facultades suficientes para este acto, Sr. Julio Diez, DNI 16892500 (en adelante SWISS MEDICAL), tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de someter a su consideración la presente oferta (en adelante LA OFERTA) para la prestación de servicios médico asistenciales.

LA OFERTA tendrá un plazo de vigencia de diez (10) días a contar desde su recepción, durante el cual será irrevocable (El PLAZO DE LA OFERTA).

LA OFERTA se considerará aceptada en todos sus términos y sin reservas si, durante el PLAZO DE LA OFERTA, Uds. proceden a remitir la documentación detallada en el Anexo VII a la siguiente dirección de correo electrónico:
ingresoempresa@swissmedical.com.ar

En caso de aceptarse LA OFERTA en la forma establecida en el párrafo anterior, la relación que surja entre LAS PARTES se regirá por los términos y condiciones descriptos en los Anexos A, I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que se acompañan como parte integrante de la presente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Julio.Diez.....
Julio Diez (10 sep. 2022 09:33 ADT)

Apoderado SWISS MEDICAL

ANEXO A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES

Partes:

- 1) SWISS MEDICAL S.A., con domicilio en calle San Martín Nro. 323 piso 12 CABA (en adelante SWISS MEDICAL)
- 2) NEWTON STATION SRL, con domicilio en PARANA 552 P8 OF 84 (C.P.1017) CABA, (en adelante LA EMPRESA y conjuntamente con SWISS MEDICAL denominadas LAS PARTES)

Cláusula 1: Objeto

- SWISS MEDICAL brindará el plan de cobertura médico asistencial que incluye las prestaciones y condiciones que se detallan en el Anexo I adjunto (en adelante PLANES) -sin ningún plazo de espera o carencias, ni limitaciones por preexistencias-, a los empleados de LA EMPRESA individualizados en el listado de beneficiarios que se adjunta como Anexo II (en adelante EL PADRON) y que cumplan con las normas operativas y condiciones generales y particulares de SWISS MEDICAL.
- Se agrega, asimismo, como Anexo III, el listado de prestaciones excluidas del Plan Médico Asistencial (en adelante EXCLUSIONES).
- En todos los casos, los Anexos son parte integrante de LA OFERTA y del contrato que se perfeccione con su aceptación.

Cláusula 2: Padrón: Altas, Bajas y modificaciones

LA EMPRESA deberá remitir mensualmente a SWISS MEDICAL las altas, bajas y modificaciones que se hubieren producido en EL PADRON.

EL PADRON se modificará de acuerdo con las altas, bajas y modificaciones que LA EMPRESA comunique en forma fehaciente a SWISS MEDICAL.

En caso de producirse la desvinculación de alguno de los beneficiarios titulares de la cobertura objeto de la presente y sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas Operativas de SWISS MEDICAL, LA EMPRESA deberá comunicar dicha circunstancia a SWISS MEDICAL con no menos de 48 horas de anticipación, excepto en casos de renuncia, muerte o despido intempestivo, en cuyo caso LA EMPRESA deberá comunicar tales circunstancias a SWISS MEDICAL dentro de las 24 hs posteriores al hecho generador. SWISS MEDICAL arbitrará los medios para comunicar dicha baja a los prestadores de los servicios médicos.

Cláusula 3: Población Cubierta

Podrán ser incluidos en el padrón de beneficiarios todos los empleados de LA EMPRESA que revistan la calidad de afiliados titulares de una obra social y/o sus beneficiarios familiares, conforme los términos del art. 9 de la ley 23.660, sus modificatorias, decretos y normas reglamentarias. (en adelante indistintamente todos en su conjunto denominados LOS BENEFICIARIOS y/o el beneficiario y su grupo familiar).

Por su parte, cada persona física que se encuentre en relación de dependencia con LA EMPRESA, deberá completar y suscribir una solicitud de ingreso y una declaración jurada sobre enfermedades preexistentes, patologías secuelares, cirugías llevadas a cabo, tratamientos recibidos con anterioridad o que se estén llevando a cabo al momento de la solicitud, individualizando los profesionales de la salud consultados en los últimos Doce (12) meses y toda otra información requerida en la referida declaración. El solicitante es personalmente responsable por la información suministrada en su declaración jurada, como así también por la correspondiente a cada uno de los integrantes de su Grupo Familiar. A tales fines la solicitud se considera unitaria y la falsedad y/o falta de coincidencia entre lo declarado, informado y lo efectivamente acreditado por uno u algunos de los integrantes del grupo, generará sin más y a exclusivo criterio de SWISS MEDICAL, el derecho resolutorio y/o de anulabilidad de la contratación y/o la cancelación de los beneficios contratados en favor del beneficiario y su grupo familiar.

Todas las solicitudes de ingreso de los empleados de LA EMPRESA deberán estar aprobadas por la misma. A tal fin deberán presentar la documentación de los empleados ante SWISS MEDICAL (Solicitud de ingreso, Declaración Jurada de Salud, etc.) a través de cualesquiera de

los canales y/o medios que SWISS MEDICAL habilite a tal fin (ejecutivo de cuenta, e-mail, página web, etc.).

Condición Esencial: La veracidad, exactitud e integridad de la información suministrada por el solicitante en la/s declaración/es jurada/s son condiciones fundamentales y esenciales para su ingreso. En consecuencia, la inexactitud, falacia o divergencia con la realidad de la información suministrada por el solicitante en dicha/s declaración/es generará sin más la facultad de cancelar las prestaciones por exclusiva culpa del solicitante en cuestión, debiendo tan sólo notificarse en forma fehaciente la voluntad en tal sentido a LA EMPRESA.

Cláusula 4: Precio. Facturación. Plazos de pago

a- LA EMPRESA deberá pagar a SWISS MEDICAL un valor cápita por cada beneficiario titular y beneficiario familiar incluido en EL PADRON destinado a cubrir las prestaciones de salud (Plan Medico mas Plan Odontológico) detalladas en el Anexo I (PLANES) del presente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV (PRECIOS).

b- SWISS MEDICAL facturará a LA EMPRESA, mensualmente por mes adelantado, de acuerdo a los precios pactados que se detallan en el punto "a" de la presente cláusula. LA EMPRESA será la principal y única obligada al pago íntegro de las prestaciones facturadas por SWISS MEDICAL en virtud del presente. -

Lo establecido precedentemente no será de aplicación si la falta o defecto en la derivación de aportes y contribuciones referidos en el punto d), por parte de las Obras Sociales respectivas, se debiera a falta o negligencia imputable a SWISS MEDICAL. -

c- LA EMPRESA abonará las facturas al día de vencimiento de éstas a través de transferencia bancaria en la cuenta de titularidad de SWISS MEDICAL que se detalla en Anexo VIII.

d- Atento a que los empleados de LA EMPRESA incluidos en EL PADRON, que se adjunta como Anexo II, son beneficiarios de una Obra Social de la que SWISS MEDICAL es prestadora, SWISS MEDICAL acreditará a LA EMPRESA, hasta la concurrencia del precio del contrato que surja entre las partes, los pagos que con motivo de la cobertura contratada y por ese mes, la Obra Social derive a SWISS MEDICAL en virtud de los aportes y contribuciones recibidos de LA EMPRESA.-.

Las acreditaciones de los pagos provenientes de la Obra Social a favor de SWISS MEDICAL se efectuarán de acuerdo a la aplicación establecida en el convenio prestacional de SWISS MEDICAL con la Obra Social, y en todos los casos se realizará considerando el importe abonado por la obra social por un mes determinado y hasta la concurrencia del monto total facturado por SWISS MEDICAL a LA EMPRESA por dicho mes. En el supuesto de que el monto abonado por la Obra Social sea superior al adeudado por LA EMPRESA, en virtud del presente, el saldo será imputado por SWISS MEDICAL al pago de próximas facturas a vencer.-.

No obstante, ello, LA EMPRESA será la única y principal obligada al pago de las obligaciones emergentes del contrato que surja entre las partes, no siendo oponible a SWISS MEDICAL el cumplimiento de LA EMPRESA de sus obligaciones para con la Obra Social. -

e- Cualquier reclamo judicial o extrajudicial que SWISS MEDICAL pudiera recibir como consecuencia de la suspensión de las coberturas a su cargo por falta de pago de LA EMPRESA, hará a esta última responsable de los daños y/perjuicios, directos y/o indirectos que ello pudiera originarle a SWISS MEDICAL, obligándose a mantener indemne a SWISS MEDICAL de todo daño y/o perjuicio directo y/o indirecto que esta última pudiera sufrir.

Cláusula 5: Modificación de precios

En caso de que por cualquier causa quede desvirtuada la ecuación económica que las partes tuvieron en cuenta al establecer los servicios y el precio al momento de formular la presente OFERTA y aceptarla, la parte afectada lo notificará a la otra mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones de e-mail:

LA EMPRESA: MRODRIGUEZ@COMPRAGAMER.NET

SWISS MEDICAL: backoffice.corporativo@swissmedical.com.ar

En este supuesto, los representantes de las partes intentarán reestablecer la ecuación económica en un plazo de 60 días contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera arribado a un acuerdo que deberá instrumentarse por escrito, las partes quedarán facultadas para rescindir el Convenio, notificándolo a la otra en forma fehaciente con no menos de 30 días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar ningún tipo de daños ni perjuicios. El plazo de 60 días para intentar restablecer la ecuación se reducirá a 30 días si, producto de cambios en las medidas económicas o en el comportamiento general, se producen variaciones significativas en los costos como ser el caso de una hiperinflación o devaluación superior al 30%.

Se deja expresamente establecido que el Precio del servicio objeto del presente fue fijado y pactado en virtud de los datos informados por la EMPRESA, en especial y sin perjuicio de todo otro, de la cantidad de Beneficiarios informados en el PADRON inicial, en base al que se estableció el cálculo actuarial del mismo. En virtud de lo expuesto, toda disminución substancial en la cantidad de Beneficiarios, facultará a SWISS MEDICAL a: (i) solicitar una modificación del precio que contemple la incidencia del costo directo de las prestaciones otorgadas a los Beneficiarios o (ii) a resolver el Convenio, debiendo a tales efectos, como todo requisito, notificar su voluntad resolutoria con quince días de anticipación, sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor de la EMPRESA. A todos los fines del presente, se considerará una disminución substancial en la cantidad de Beneficiarios, aquella que exceda el treinta por ciento (30 %) de los informados en el PADRON inicial.

Asimismo, en el supuesto de baja total del PADRÓN, es decir que la cantidad de Beneficiarios sea cero, SWISS MEDICAL considerará que el contrato se encuentra resuelto de pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna a LA EMPRESA.

Cláusula 6: Disponibilidad

Los servicios de los profesionales, Centros, laboratorios, Sanatorios y otros servicios incluidos en las cartillas y que forman parte del Anexo V (CARTILLAS) del presente, como así también sus condiciones, están sujetos a disponibilidad de los mismos, pudiendo SWISS MEDICAL reemplazarlos, ampliarlos y/o darlos de baja en cualquier momento comunicando tal situación a LA EMPRESA por escrito, con una antelación mínima de 30 días –salvo que circunstancias que así lo ameriten por su entidad requieran a criterio de SWISS MEDICAL un plazo menor-, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen una disminución en el nivel o calidad de las prestaciones contratadas, según surge del Anexo I.

Cláusula 7: Forma de Pago y Mora

LA EMPRESA deberá realizar los pagos al día de vencimiento de las facturas, a cuyos efectos SWISS MEDICAL se compromete a entregar las facturas mensuales respectivas y/o ponerlas a disposición a través de la web (www.swissmedical.com.ar) a las 72 horas de emitidas.

La falta de pago a la fecha de vencimiento de la factura, provocará la mora automática sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.

Producida la mora, LA EMPRESA deberá abonar el precio adeudado con más un interés punitorio equivalente a dos veces la tasa activa (Mensual) promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales, a treinta días de plazo, el cual se computará desde la fecha de vencimiento de la factura hasta la fecha del efectivo pago.

La mora autoriza a SWISS MEDICAL SA a disponer la suspensión de la cobertura de todas las prestaciones vigentes y a la resolución del acuerdo según los términos de la Cláusula XIII.

Cláusula 8: Mala Praxis médica

En razón del sistema de libre elección establecido en favor de los asociados, SWISS MEDICAL no se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados a LOS BENEFICIARIOS , derivados de impericia, dolo, culpa, imprudencia o negligencia de los profesionales y Centros que libremente requieran o utilicen los mismos ni de los que éstos pudieran sufrir en sanatorios o

instituciones y/o que provinieran de los profesionales en ellos actuantes, de su personal dependiente y/o de terceros, aún cuando tales servicios provinieran de los cuerpos médicos, laboratorios, técnicos o entidades adheridas y/o prestadoras de SWISS MEDICAL, salvo que una sentencia judicial firme determine lo contrario.

Cláusula 9: Supuestos especiales de Reducción de Cobertura de los beneficiarios.

Los beneficiarios serán sancionados con Reducción de Cobertura a un plan básico de SWISS MEDICAL, sin perjuicio de las circunstancias extraordinarias que autoricen a criterio de SWISS MEDICAL la baja definitiva, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el beneficiario no denuncie en tiempo oportuno el extravío de la credencial, y que ésta fuera utilizada por terceros antes de la denuncia.
- b) Cuando el beneficiario facilite o permita a terceros el uso de la credencial, aunque no llegase a concretarse perjuicio alguno.
- c) Cuando medie, por parte del beneficiario, requerimiento innecesario de servicios y/o para personas no incluidas en la cobertura que objeto de la presente.
- d) Cuando el beneficiario haga uso indebido del sistema de prestaciones cerradas y/o reintegros.

Cláusula 10: Deber de Información – Credenciales - Modificaciones condiciones de asociados

Los Beneficiarios y/o sus grupos familiares revestirán ese carácter exclusivamente en virtud del Convenio que se perfeccione entre SWISS MEDICAL y LA EMPRESA con la aceptación de LA OFERTA, y por ende los derechos y beneficios emanados del mismo subsistirán solamente mientras el convenio esté en vigencia y/o los beneficiarios pertenezcan a LA EMPRESA.

A fin de acceder a los servicios médico asistenciales objeto del presente, los Beneficiarios deberán obtener la credencial digital a través de la App Swiss Medical Mobile y/o del medio que en el futuro pudiera reemplazarlo. En tal sentido, para acceder a la cobertura médico asistencial los Beneficiarios deberán exhibir a los prestadores la credencial digital y su DNI que acredite identidad.

Extinguido el convenio y/o excluido el beneficiario del PADRON respectivo por cualquier motivo, el Beneficiario podrá solicitar su continuidad como "Particular" contratando, mediante esa modalidad y con su antigüedad reconocida, un Plan equivalente y en las condiciones de comercialización vigentes a dicha data para los mismos, obligándose a suscribir la correspondiente documentación. A tal fin el Beneficiario deberá notificar a SWISS MEDICAL su voluntad de continuar como asociado particular dentro de los sesenta (60) días de producido el distracto laboral y/o la rescisión o resolución del convenio corporativo, previo al cumplimiento del procedimiento establecido en el último párrafo del art. 10 de la Ley 23.660; así como también deberá abonar la cuota correspondiente al plan equivalente suscripto desde la fecha de su asociación particular.

LA EMPRESA deberá a poner en conocimiento de sus empleados, en forma fehaciente, las previsiones de la presente cláusula, así como también las características esenciales de su vinculación con SWISS MEDICAL, a saber: condiciones de ingreso, atención, prestaciones incluidas y/o excluidas del plan de salud contratado, supuestos de cancelación de la cobertura, utilización de credenciales, precio de la cobertura, vigencia del contrato, etc., siendo LA EMPRESA la única responsable por la falta de notificación y/o información al respecto, como así también por sus eventuales consecuencias.

Cláusula 11: Subrogación

SWISS MEDICAL tendrá derecho a subrogarse en los derechos de un beneficiario, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de los derechos que le correspondan en forma directa a la institución, con respecto a la totalidad de gastos, honorarios, etc., por los cuales SWISS MEDICAL haya debido abonar sumas de dinero y/o brindar beneficios y/o a través de terceros, en toda situación que el beneficiario tenga derecho a ser resarcido por dichos gastos por terceros responsables, incluso contra la compañía de seguros que haya emitido la póliza de responsabilidad civil, y/u otra que cubra el evento y/o contra cualquier persona y/o entidad

causante y/o responsable del daño.

Cláusula 12: Vigencia

El Convenio que surja entre LAS PARTES tendrá vigencia desde el 01 de Agosto de 2022, por el plazo de dos (2) años, siendo renovable automáticamente por iguales períodos de no mediar comunicación fehaciente de alguna de las partes con sesenta (60) días de anticipación. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contrato que surja entre las partes podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que fuere necesario a tal efecto invocar justa causa y con la única exigencia de otorgar por medio fehaciente un preaviso de sesenta (60) días de antelación a la fecha de efectivización de la rescisión, sin que ello origine derecho a indemnización alguna a favor de cualquiera de las partes.

Cláusula 13: Rescisión

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima en cuanto a los intereses por mora de LA EMPRESA por falta de pago total o parcial del precio pactado en virtud de la presente, SWISS MEDICAL procederá a interpelar el cumplimiento del mismo por un plazo de diez (10) días. Si transcurridos los diez (10) días corridos desde la notificación LA EMPRESA no diera cumplimiento con su obligación, SWISS MEDICAL queda facultada para suspender la prestación del servicio y/o resolver la contratación a su exclusiva voluntad, reservándose el derecho a iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Salvo lo dispuesto precedentemente, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que según la presente le corresponden autoriza a la parte cumplidora, a su exclusiva voluntad, a resolver el Convenio previa intimación a su cumplimiento por medio fehaciente y en un plazo de quince (15) días, reservándose asimismo el derecho a las acciones judiciales correspondientes.

Cláusula 14: Bajas supuestas

En caso de que el contrato que surja entre las partes quede resuelto por cualquier causa, los beneficiarios serán dados de baja automáticamente de SWISS MEDICAL y no podrán utilizar las prestaciones médico asistenciales. Será responsabilidad exclusiva de LA EMPRESA notificar a los beneficiarios la baja de los mismos, debiendo SWISS MEDICAL tomar los recaudos necesarios para comunicar dicha baja a los prestadores y anular las credenciales respectivas. En caso de que algún beneficiario hiciera uso de las prestaciones médico asistenciales de SWISS MEDICAL luego de haber sido dado de baja, por cualquier motivo que fuere, LA EMPRESA será solidariamente responsable con el beneficiario frente a SWISS MEDICAL por los daños y perjuicios que ello hubiera ocasionado, salvo que LA EMPRESA haya cumplido con su obligación de notificar debidamente a LOS BENEFICIARIOS la baja del servicio motivado por la finalización contractual conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, y conforme lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA.

Cláusula 15: Conflictos de Interés y Derecho de Auditoría

Ningún director, empleado o agente de SWISS MEDICAL deberá dar o recibir cualquier comisión, honorario, reembolso, regalo o entretenimiento de costo o valor significante en relación con el LA OFERTA y/o el Contrato que surja de la presente, o participar en cualquier tipo de negocio con cualquier director, empleado o agente de LA EMPRESA o de cualquier afiliada, excepto como un representante de LA EMPRESA o de su afiliada, sin la aprobación previa por escrito de LA EMPRESA. SWISS MEDICAL deberá notificar prontamente a LA EMPRESA de cualquier violación de este párrafo, y cualquier consideración recibida como resultado de tal violación deberá ser pagada o acreditada a LA EMPRESA. Cualquier representante autorizado por LA EMPRESA podrá hacer una auditoría de las transacciones de SWISS MEDICAL en conexión con los servicios y transacciones relacionadas con LA OFERTA y/o el Contrato que se perfeccione con su aceptación, con el único fin de determinar si se ha cumplido con esta Cláusula.

Cláusula 16: Cesión

Las partes no podrá ceder parcial ni totalmente el contrato que se perfeccione con la aceptación de LA OFERTA, a terceros, salvo la expresa autorización por escrito de la otra parte.

Cláusula 17: Impuesto a los sellos

En el supuesto de que el presente se encuentre gravado con el Impuesto de Sellos, el pago del mismo será soportado por LAS PARTES en partes iguales. LAS PARTES se obligan recíprocamente a mantenerse indemnes con relación al cumplimiento de la presente cláusula.

Cláusula 18: Jurisdicción

Para la dilucidación de cuestiones emergentes derivadas de LA OFERTA y/o del contrato que se perfeccione con la aceptación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO I: PLANES

ANEXO II: PADRON

ANEXO III: EXCLUSIONES GENERALES

ANEXO IV: PRECIOS

ANEXO V: CARTILLAS

ANEXO VI: PODERES SWISS MEDICAL

ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN PARA ALTA DE LA EMPRESA.

ANEXO VIII: CUENTA BANCARIA SWISS MEDICAL

ANEXO III: EXCLUSIONES GENERALES

Quedan expresamente excluidas de la cobertura que SWISS MEDICAL brinda a LOS BENEFICIARIOS de la EMPRESA:

- a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Internaciones para cura de reposo, o rejuvenecimiento, cosmetología y podología; objetos para el confort personal tales como aparatos de radio, televisión o servicios de peluquería o belleza; alquiler de acondicionadores de aire, vaporizadores, equipos para ejercicios o aparatos similares.
- c) Cualquier gasto médico incurrido cuando la EMPRESA se encuentre en mora en el pago de las obligaciones emergentes del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- d) Cualquier servicio y/o suministro recibido con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura bajo el plan que haya contratado la EMPRESA o después de la terminación de la misma, haya ocurrido o no la enfermedad o el daño accidental mientras la cobertura estaba en vigencia.
- e) Cualquier servicio y/o suministros por los cuales EL BENEFICIARIO no tuviera esta cobertura en virtud del plan contratado por la EMPRESA.
- f) Cualquier servicio y/o suministro no prescripto por un médico; cualquier tratamiento de un BENEFICIARIO de la Empresa que sea proporcionado por un miembro familiar directo del mismo, aunque éste sea un médico, a menos que el mismo pertenezca al listado de prestadores de SWISS MEDICAL o la Empresa haya contratado un plan que expresamente habilite el uso de profesionales ajenos a la cartilla médica de SWISS MEDICAL.
- g) Cualquier servicio y/o suministro proporcionado en relación con cualquier forma de complemento o incremento alimenticio a menos que sea necesario para mantener la vida de un Beneficiario de la Empresa que padezca de una enfermedad crítica y exclusivamente mientras el Beneficiario se encontrare internado expresamente solicitado por un médico tratante perteneciente a la cartilla de SWISS MEDICAL correspondiente al plan contratado y con su debida justificación.
- h) Internaciones para efectuar exámenes complementarios, análisis, estudios y/o tratamientos de clínica o cirugía que a criterio de la Auditoria Médica de SWISS MEDICAL puedan ser efectuados en forma ambulatoria.
- i) Tratamientos de enfermedades crónicas (cardiovasculares, neurológicas, etc.), hidroterapia, curas similares, ejercicios de rehabilitación y/o terapéuticos una vez superados los topes previsto en el plan médico contratado, o en su caso regulados por el Programa Médico Obligatorio, normas ampliatorias y complementarias vigentes, así como en toda norma particular relativa a la cobertura de salud o que en el futuro se dicte.
- j) Internación o permanencia en internación de estados terminales y/o irreversibles una vez superados los topes previstos previsto en el plan médico contratado, o en su caso regulados en el Programa Médico Obligatorio, normas ampliatorias y complementarias vigentes, así como en toda norma particular relativa a la cobertura de salud o que en el futuro se dicte.
- k) Cualquier servicio o suministro que sea experimental, orientado a la investigación o de naturaleza investigativa, incluyendo, pero no limitado a, cualquier tratamiento, procedimiento, equipo, medicamento, uso de medicamento, dispositivo o suministro. Para ser experimental, orientado a la investigación o de naturaleza investigativa, un servicio o suministro deberá cumplir uno o más de los siguientes criterios: - Que tal suministro o servicio no esté de acuerdo con las normas generalmente aceptadas por la práctica médica en la República Argentina; - Que tal suministro o servicio no esté incluido en el Nomenclador Nacional.
- l) Investigación para la infertilidad. Tratamiento y/o intervenciones quirúrgicas para la infertilidad, tales como inseminación artificial o asistida, fertilización in vitro, monitoreo
- m) de la ovulación, etc., cualquiera sea su indicación, una vez superados los topes regulados por el Programa Médico Obligatorio. Transfusiones a domicilio.
- n) Prestaciones que no se encuentren previstas en el Programa Médico Obligatorio, normas ampliatorias y complementarias vigentes, así como en toda norma particular relativa a la cobertura de salud o que en el futuro se dicte, salvo aquellas que eventualmente prevea expresamente el plan contratado por la Empresa.

- o) Drogas o medicación no aprobadas por el Ministerio de Salud y/o Autoridad de Aplicación que lo reemplace: medicamentos importados, de venta libre, homeopáticos, cosmetológicos o recetas magistrales, ya sean para uso ambulatorio o en internación, con excepción de uso compasivo expresamente indicados por el médico tratante, con la justificación correspondiente.
- p) Estudios genéticos con relación al embarazo que no se encuentren dentro del PMO. Cualquier servicio y/o suministro relacionado con reversión de esterilización masculina o femenina. Cualquier tratamiento para transformación sexual salvo aquellos expresamente incorporados al Programa Médico Obligatorio por la Ley 26.743 y Decreto 903/2015 o las normas que los reemplacen en el futuro. Disfunciones o insuficiencias sexuales; cualquier servicio o suministro proporcionado en relación con el control de la natalidad salvo aquellos expresamente previstos en el Programa Médico
- q) Días de internación posteriores al alta médica.
- r) Tratamientos u operaciones en etapa experimental no reconocidos por organismos o instituciones oficiales de la República Argentina.
- s) Gastos extras dentro o fuera de la internación (acompañantes, enfermería, medios de contraste, películas, etc.) con excepción de aquellos expresamente previstos en el plan superador médico contratado, así como en el Plan Médico Obligatorio, normas ampliatorias y complementarias vigentes, así como en toda norma particular relativa a la cobertura de salud o que en el futuro se dicte.
- t) Autovacunas.
- u) Cualquier servicio y/o suministro que no estuviere específicamente declarado como beneficio en los planes contratados por la Empresa o por fuera del Plan Médico Obligatorio, normas ampliatorias y complementarias vigentes, así como en toda norma particular relativa a la cobertura de salud o que en el futuro se dicte.
- v) Todas las prestaciones indicadas en el Anexo II, con las limitaciones establecidas en la Cláusula 1.
- w) Exámenes pre ocupacionales y/o periódicos y/o de egreso ordenados por LA EMPRESA, todos ellos relativos a la actividad laboral que desempeña EL BENEFICIARIO.

ANEXO V

Cartilla a disposición en la web www.swissmedical.com.ar

ANEXO VIII: CUENTA BANCARIA SWISS MEDICAL

Denominación de cuenta corriente: Swiss Medical SA

Nº de Cuenta Corriente 35094331003

CBU 2590105210350943310032

Banco: Itau Argentina SA

Cuit 30-65485516-8

Alias REY.ORDEN.CAMA

Lista de precios empresas Pymes AMBA

Vigencia: 01/08/2022

Socios Desregulados

Tarifa: PYO99A15

Plan	20 - 29 años	30 - 49 años	50 - 64 años	65 - 69 años	1° Hijo	2° Hijo o más
S1	8,595	11,083	14,928	38,105	3,954	2,681
SMG02	9,550	12,314	16,586	42,339	4,393	2,979

Plan	20 - 29 años	30 - 49 años	50 - 64 años	65 - 69 años	1° Hijo	2° Hijo o más
S2	9,969	13,454	18,245	44,710	4,586	3,109
SMG20	11,077	14,948	20,272	49,678	5,095	3,455
SMG30	12,774	17,119	23,361	57,434	5,876	3,984
SMG40	13,935	18,429	24,858	61,591	6,410	4,346
SMG50	15,860	20,915	28,335	70,162	7,296	4,947
SMG60	22,972	30,523	41,191	101,518	10,567	7,165
SMG70	27,088	35,479	47,197	112,680	12,460	8,449

Socios Directos

Tarifa: PYD99A15

Plan	20 - 29 años	30 - 49 años	50 - 64 años	65 - 69 años	1° Hijo	2° Hijo o más
S1	9,004	11,611	15,639	39,920	4,142	2,808
SMG02	10,005	12,901	17,376	44,355	4,602	3,120

Plan	20 - 29 años	30 - 49 años	50 - 64 años	65 - 69 años	1° Hijo	2° Hijo o más
S2	10,443	14,093	19,113	46,836	4,804	3,257
SMG20	11,603	15,659	21,236	52,040	5,338	3,619
SMG30	13,381	17,933	24,472	60,165	6,156	4,174
SMG40	14,598	19,305	26,040	64,519	6,715	4,553
SMG50	16,616	21,911	29,684	73,503	7,643	5,182
SMG60	24,066	31,977	43,153	106,352	11,070	7,506
SMG70	28,378	37,168	49,444	118,045	13,054	8,851

Validez de la Oferta : Hasta el

NOTA: En las Obras Sociales de Convenio la derivación de aportes a SMG es del 90% neto de Anssal y en las Obras Sociales de Dirección es a convenir entre la empresa y la obra social y/o SMG.

#Ref: 14.431237



S1, S2, SMG02, SMG20

Anexo al Reglamento General de Contratación de Swiss Medical S.A.

El presente ANEXO será de aplicación en lo que corresponda para todos los asociados de los planes S1, S2, SMG02 y SMG20.

Estos planes de cobertura médica adoptan las características de "**sistema cerrado**", es decir, los beneficiarios sólo podrán utilizar libremente los prestadores incluidos en la cartilla de profesionales y servicios de **Swiss Medical Medicina Privada** actualizada periódicamente.

Como excepción, en los planes S1, S2 y SMG20, y exclusivamente para las prácticas odontológicas que se detallan en este anexo, los beneficiarios podrán recurrir tanto a los profesionales que integran la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, como a odontólogos que no figuren en ella. Para este caso se prevé un sistema de reintegros que se describe en el presente ANEXO.

Los planes cubren, con las limitaciones previstas en el Reglamento General de Contratación, las prestaciones médicas establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO). En consecuencia, las prestaciones descriptas seguidamente se cubrirán con los alcances, extensión y límites previstos en el mencionado PMO, salvo en los casos que se indique expresamente lo contrario.

Consultas médicas

Clínica médica
Pediatría
Ginecología y obstetricia
Cardiología
Cirugía general
Cirugía infantil
Cirugía de cabeza y cuello
Cirugía de tórax
Cirugía plástica reparadora
Dermatología
Endocrinología
Gastroenterología
Geriatría
Hematología
Infectología
Nefrología

Neumonología

Neurología

Neurocirugía

Nutrición

Oftalmología

Oncología

Ortopedia y traumatología

Otorrinolaringología

Proctología

Reumatología

Urología

En los planes S1 y S2: 50 consultas con cargo, sin tope y sin límite.

En el plan SMG02: 12 consultas sin cargo. A partir de la consulta 13, con cargo, sin límite.

En el plan SMG20: sin cargo, sin tope, sin límite.

Guardia permanente

En el plan S1 y S2: 50 consultas con cargo. Comparten tope de consultas en consultorio y en atención a domicilio.

En los planes SMG02 y SMG20: sin cargo, sin tope, sin límite.

Atención domiciliaria

Emergencias médicas y urgencias. Visitas a domicilio.

En el plan S1 y S2: comparte tope de 50 consultas en consultorio y en guardia.

En el plan SMG02 con cargo, sin tope, sin límite.

En el plan SMG20: sin cargo, sin tope, sin límite.

Prácticas domiciliarias

Extracciones para análisis clínicos

Radiologías convencionales

Electrocardiograma

Con cargo, sin tope, sin límite.

Ambulancias

Sin cargo, sin tope, sin límite. Para los planes S1, S2, SMG02 y SMG20.

- Traslados hasta 50 km. de distancia para los planes SMG02 y SMG20.

Medicamentos

- Descuento del 40% en medicamentos de venta bajo receta, de uso ambulatorio, en las farmacias adheridas.
- Cobertura para los medicamentos incluidos dentro del Plan Materno Infantil.
- Cobertura del 100% para los medicamentos en internación clínica / quirúrgica / TIUC (terapia intensiva) / UCO (unidad coronaria).
- Cobertura para los medicamentos oncológicos incluidos dentro de los protocolos nacionales y aprobados por Anmat.
- Cobertura para los medicamentos inmunosupresores en trasplantados.
- Descuento en medicamentos destinados a patologías crónicas prevalentes que requieren de su empleo de modo permanente o recurrente (según Resol. 310/04).

Odontología

- Consultas
- Tratamiento de caries
- Endodoncia
- Odontología preventiva
- Odontopediatría
- Periodoncia
- Radiología
- Cirugía bucal
- Extracciones

Sin cargo, sin tope, sin límite. Los planes S1, S2 y SMG20 adicionalmente poseen la cobertura odontológica detallada en la grilla.

Ortodoncia

Sin cobertura por sistema cerrado en los planes S1, S2 y SMG02.

En el plan SMG20 se cubrirá solo hasta los 15 años, el 100% del tratamiento por única vez, en los centros designados por Swiss Medical Medicina Privada. Quedará a cargo del paciente: controles, pérdidas o roturas de aparatología y la aparatología de contención.

Por sistema abierto en los planes S1, S2 y SMG20 se efectuará un reintegro, previa autorización de presupuesto. El monto autorizado se reintegrará en las siguientes etapas: 50% al inicio, 25% al promediar y el 25% restante al finalizar el tratamiento, según grilla. Por sistema abierto los planes S1, S2 y SMG20 se cubrirá hasta los 15 años.

Consulta de mantenimiento con cargo. No se cubrirá el tratamiento por sistema combinado.

Otras coberturas odontológicas fuera del PMO:

Implantes
Prótesis
Selladores
Con cargos preferenciales.
Por sistema abierto en los planes S1 y S2 se efectuará un reintegro previa autorización del presupuesto, según grilla. Prótesis y prótesis sobre implantes, y cirugía implantológica comparten tope de reintegro.

Estudios y prácticas de diagnóstico de baja complejidad

- Análisis de laboratorio
 - Ecografía simple
 - Estudios radiológicos
 - Electrocardiograma
 - Ergometría
 - Estudio de potenciales evocados
 - Electroencefalograma
 - Endoscopia
 - Exámenes cito e histopatológicos
 - Audiometría
 - Impedanciometría
 - Electronistagmografía
 - Hemoplasmoterapia
 - Medicamentos y materiales de contraste utilizados en los estudios y tratamientos citados
 - Orientación vocacional
- En S1 y S2: con cargo, sin tope, sin límite.
En SMG02 y SMG20: sin cargo, sin tope, sin límite.

Rehabilitación

Kinesiología y fisiatría

Fonoaudiología

En el plan S1 y S2: hasta 30 sesiones, por año por persona, con cargo, sin tope, sin límite.

En el plan SMG02: hasta 25 sesiones sin cargo, por año y por persona

En el SMG20: las sesiones son sin cargo, sin tope, sin límite.

Kinesiología, fisiatría y fonoaudiología a domicilio:

En los planes S1 y S2: con cargo, sin tope, sin límite. Comparte el mismo tope con kinesiología y fisiatría.

En SMG02 y SMG20: con cargo, sin tope, sin límite.

Accidente cerebrovascular: Hasta 90 días.

Postoperatorios traumatológicos: Hasta 30 días.

Grandes accidentados (comprendiendo dentro de este grupo a todo paciente que presenta múltiples lesiones orgánicas o/y musculoesqueléticas con alteración de la circulación y/o ventilación que comprometen su vida de forma inmediata o en las horas siguientes): Hasta 180 días.

Salud mental

Sesión de admisión

En los planes S1, S2 y SMG02: hasta una sesión de admisión por año con cargo, y sin límite de edad.
En el plan SMG20: hasta una sesión de admisión por año sin cargo, y sin límite de edad.

Sesiones posteriores

En los planes S1, S2 y SMG02: hasta 30 sesiones por año y por persona, con cargo.
En el plan SMG20: hasta 30 sesiones por año y por persona, sin cargo.

Alcoholismo y adicciones

De acuerdo al PMO vigente.

Internación psiquiátrica (patologías agudas).

Hasta 30 días por año y por persona.

Estudios y prácticas de diagnóstico de alta complejidad

Procedimientos de diagnóstico y tratamiento

Tomografía axial computada
Ecografía de cuerpo entero
Electrocardiograma de holter
Ecocardiograma
Fonocardiograma
Doppler
Monitoreo fetal
Determinaciones por radioinmunoensayo
Centellografía (*)
Cámara gamma (*)
Acelerador lineal (*)
Ecografía oftalmológica
Retinofluoresceinografía
Cobaltoterapia (*)
Radioterapia (*)
Radiumterapia
Fotocoagulación convencional
Fotocoagulación con rayo láser
(*) Material radioactivo sin cargo
En los planes S1 y S2: con cargo, sin tope, sin límite.
En los planes SMG02 y SMG20: sin cargo, sin tope, sin límite.

Internación quirúrgica

En los planes S1, S2, SMG02 y SMG20: internación en habitación individual.
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Estudios especializados
Monitoreo intraoperatorio
Medicamentos y material descartable (incluidos los utilizados en quirófano)

Hemodiálisis en caso de insuficiencia renal aguda post quirúrgica
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Internación clínica

En los planes S1, S2, SMG02 y SMG20: internación en habitación individual.

Derechos y gastos sanatoriales

Estudios especializados

Medicamentos y material descartable

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Terapia intensiva y unidad coronaria

Derechos y gastos sanatoriales

Honorarios

Medicamentos y material descartable

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Método psicoprofiláctico del parto

Sin cargo.

Maternidad

En los planes S1, S2, SMG02, y SMG20 internación en habitación individual.

Atención del parto normal, distóxico o cesáreo

Derechos y gastos sanatoriales

Honorarios del obstetra y equipo

Atención del recién nacido

Nursery

Estudios genéticos de diagnóstico al recién nacido, que se realicen en el país

Medicamentos y material descartable

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Neonatología

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Estudios de hemodinamia

Estudios cine-angiográficos

Angioplastía transluminal

Internación

Derechos y gastos sanatoriales

Honorarios del cirujano y equipo

Medicamentos y material descartable

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Trasplantes

Estudios pre y post-trasplante

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Dentro de la cobertura se incluye:

En los planes S1, S2, SMG02 y SMG20 internación en habitación individual.

Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Estudios especializados
Monitoreo intraoperatorio
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope sin límite.
En casos de donantes vivos relacionados (art 15 Ley 24193), se brindará cobertura conforme normativa vigente.

Implante de cristalino

Se cubre en cirugía de cataratas:
Internación
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Prótesis y ortesis (*)

Prótesis e implantes internos
100% sin cargo, de acuerdo al PMO vigente.
(*) Excluye expresamente odontología
Prótesis y ortesis externas
50% sin cargo, de acuerdo al PMO vigente.

Resonancia Nuclear Magnética

Sin cargo.

Litotricia renal

Sin cargo.

Cirugía translaparoscópica

Sin cargo.

Alergia

En los planes S1 y S2: consulta con cargo, sin tope, sin límite.
En el plan SMG02: 12 consultas sin cargo.
En el plan SMG20: consulta sin cargo, sin tope, sin límite.
Testificación (exclusivamente para la administración de medicamentos o sustancias de contraste):
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Flebología (tratamiento esclerosante)

En los planes S1 y S2: 8 sesiones con cargo.
Sin cobertura en plan SMG02.
En el plan SMG20: 8 sesiones sin cargo.

Cobertura acompañante en internación

En internación clínica o quirúrgica, se cubrirá la pensión sin cargo para menores de 12 años, sin límite, para los planes S1, S2, SMG02 y SMG20.

En el plan S1, S2 y SMG20 asimismo se cubrirá la pensión del acompañante sin cargo, para mayores de 12 años, hasta un máximo de 3 días.

Seguro de continuidad del titular

Sin cobertura en los planes S1, S2 y SMG02.
Con cobertura exclusivamente en el plan SMG20.
Incluye el mantenimiento de la cobertura sin cargo para el cónyuge e hijos exclusivamente por fallecimiento del titular del grupo familiar, siempre que los mismos se encuentren asociados al momento del deceso. En el plan SMG20 por el plazo de un año.

Óptica

En el plan SMG02 la cobertura es según PMO.
Para el plan S1, S2 y SMG20 se cubrirá un par de anteojos estándar o lentes de contacto, por año y por persona, siempre que haya existido cambio en la graduación (1).

Cirugía refractiva

Sin cobertura en el plan SMG02.
En los planes S1, S2 y SMG20 se cubrirá la cirugía refractiva exclusivamente en los siguientes casos (1):
Miopía: a partir de 3 dioptrías negativas hasta 10 dioptrías negativas en mayores de 25 años hasta los 65 años de edad.

Hipermetropía: a partir de 3 dioptrías positivas hasta 5 dioptrías positivas en mayores de 50 años hasta los 60 años de edad.

Astigmatismo: a partir de 2.5 dioptrías positivas o negativas en mayores de 25 años hasta los 65 años de edad.

Anisometropía (cualquier vicio de refracción): diferencia de 3 dioptrías positivas o negativas entre ambos ojos en mayores de 25 años hasta los 65 años de edad.

Miopía y astigmatismo: miopía a partir de 2.5 dioptrías negativas y astigmatismo a partir de 1.5 dioptrías positivas o negativas en mayores de 25 años hasta 65 años de edad.

Hipermetropía y astigmatismo: hipermetropía a partir de las 2.5 dioptrías positivas y astigmatismo a partir de 1.5 dioptrías positivas o negativas en mayores de 50 años hasta los 60 años de edad.

Este módulo incluye topografía corneal y paquimetria corneal, y retratamiento dentro del año de la cirugía. Esta cirugía deberá ser autorizada por la Dirección Médica de **Swiss Medical Medicina Privada** por medio de la presentación de la solicitud del médico y tira refractiva de ambos ojos.

Tiempos de espera

Los tiempos de espera previstos en la cláusula 12.1 de reglamento general de contratación para las prestaciones incluidas dentro de este plan se encuentran detalladas en la solicitud y serán las siguientes:

Atención inmediata

Urgencias y accidentes, descuentos en farmacias, consultas médicas.

30 días

Odontología.

60 días

Evolución patológica del embarazo.

90 días

Rehabilitación, estudios y prácticas de diagnóstico de baja complejidad (análisis de laboratorio, radiografías y ecografías).

180 días

Estudios y prácticas de diagnóstico de alta complejidad (tomografías, centelogramas, resonancia nuclear magnética, etc.), internación, cirugías ambulatorias, internación psiquiátrica.

Para los planes S1, S2 y SMG20 se incluyen anteojos (2).

Para el plan SMG20 se incluye ortodoncia.

300 días

Para el plan S1 y S2 se incluye ortodoncia (2).

330 días

Maternidad (2), neonatología (2).

360 días

Estudios de hemodinamia, litotricia renal, cirugía cardiovascular.

Para los planes S1, S2 y SMG20 se incluye cirugía refractiva y prótesis odontológicas.

540 días

Enfermedades preexistentes expresamente declaradas.

720 días

Trasplantes (2)

Diálisis (en insuficiencia renal crónica) (2)

Durante este lapso se podrá utilizar cualquier servicio abonando los cargos correspondientes o, en casos de prestaciones obligatorias, utilizando a tal efecto los proveedores exclusivos para la atención de prestaciones del PMO contempladas en la guía de profesionales y servicios entregada por **Swiss Medical Medicina Privada** y actualizada periódicamente.

Edades de ingreso

Los planes S1, S2, SMG02 y SMG20 posibilitan el ingreso de asociados menores de 65 años.

Swiss Medical S.A. procederá, en forma automática, al cambio de categoría de cuota, cuando cualquiera de los integrantes del grupo familiar alcance las siguientes edades: 26 años (25,0% de incremento), 36 años (20,0% de incremento), 41 años (5,0% de incremento), 46 años (10,0% de incremento), 51 años (30,0% de incremento), 56 años (30,0% de incremento), 61 años (30,0% de incremento), 64 años (30% de incremento).

Categorías juveniles

Los planes S1, S2, SMG02 y SMG20 posibilitan el ingreso de asociados menores de 35 años de edad exclusivamente en las categorías Individual Junior y/o Matrimonio Junior (hasta los 25 años de edad) e Individual Juvenil y/o Matrimonio Juvenil (hasta los 35 años de edad). Al superar cualquiera de los integrantes del grupo la edad prevista para cada una de las categorías, o en caso de parto, la totalidad del grupo será transferida automáticamente a la categoría correspondiente en función de la edad y/o composición del grupo familiar.

Notas:

(1) Prestaciones superadoras al PMO.

(2) No podrá otorgarse carencias cumplidas en las prestaciones señaladas.

Alcance de la cobertura	Sistema cerrado		
	S1, S2	SMG02	SMG20
Consultas			
En ambulatorio	CC \$ 479.-	-	-
En ambulatorio - después del tope	CC \$ 670.-	CC \$ 759.-	-
En guardia	CC \$ 684.-	-	-
En domicilio por cada visita	CC \$ 1094.-	CC \$ 1156.-	-
Estudios y prácticas de tratamiento			
Exámenes de laboratorio (por cada orden)	CC \$ 548.-	-	-
Imagen de baja (por estudio)	CC \$ 343.-	-	-

Alcance de la cobertura	Sistema cerrado		
	S1, S2	SMG02	SMG20
Imagen de media (por estudio)	CC \$ 821.-	-	-
Imagen de alta (por estudio)	CC \$ 1.253.-	-	-
Otros estudios y prácticas de diagnóstico (por estudio)	CC \$ 1.640.-	-	-
Rehabilitación			
Kinesiología - fisioterapia	CC \$343.	-	-
Kinesiología - fisioterapia - después del tope	CC \$479.	CC \$ 614.-	-
Kinesiología a domicilio - por sesión	CC \$ 991.	CC \$ 1034.-	CC \$ 796-
Kinesiología a domicilio - después del tope	CC \$ 1.387	CC \$ 1198.-	CC \$ 796-
Fonoaudiología	CC \$343.	-	-
Fonoaudiología - después del tope	CC \$479.	CC \$854.-	-
Salud mental			
Psicología - psicodiagnóstico por sesión	CC \$684.	CC \$ 1049.-	-
Psicología - después del tope	CC \$956.	CC \$ 1326 .-	CC \$ 1070.-
Flebología			
Por sesión	CC \$1.640.	-	-

Alcance de la cobertura	Sistema abierto		
	S1, S2	SMG02	SMG20
Reintegros S1, S2 y SMG20			
Odontología básica	-	-	\$ 4.441.-
Ortodoncia	\$ 8.337	-	\$ 11.569.-
Prótesis y prótesis sobre implantes	\$4.489	-	\$ 5.531.-
Cirugía implantología	-	-	-

CC Con cargo. Vigencia copagos y reintegros agosto 2021

Los valores de cargo NO incluyen IVA. En caso de no abonar el cargo correspondiente al prestador, este se debitará en próximas facturas. Algunos beneficios podrán ser brindados por la obra social, de acuerdo al convenio entre Swiss Medical S.A. y la misma.

Prefiero recibir la credencial en formato digital SI / NO

En caso de preferir credencial digital, declaro conocer y entender que la solicitud de la credencial digital implicará no recibir la credencial de plástico y que para obtener la credencial digital deberá descargarla en mi teléfono celular desde la APP de Swiss Medical Medicina Privada (por lo que deberá descargar previamente dicha APP). Asimismo, declaro conocer y aceptar que para acceder a la cobertura médico asistencial de mi plan, deberá exhibir a los prestadores la credencial digital desde la App de Swiss Medical Medicina Privada.

El ___/___/___ recibí un ejemplar del mismo tenor del presente ANEXO AL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE **SWISS MEDICAL S.A.**

Firma y aclaración del solicitante: _____

Declaro que el presente ejemplar ANEXO AL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE **SWISS MEDICAL S.A.** ha sido firmado por el solicitante en mi presencia.

Firma y aclaración del promotor: _____

**SMG30/40/50/60/70****Anexo al Reglamento General de Contratación de Swiss Medical S.A.**

El presente ANEXO será de aplicación para todos los asociados de los planes SMG30, SMG40, SMG50, SMG60, SMG70. Estos planes de cobertura médica adoptan las características de "sistema mixto", es decir, que para determinadas prestaciones los beneficiarios podrán utilizar libremente los prestadores incluidos en la cartilla de profesionales y servicios de **Swiss Medical Medicina Privada**, mientras que para otras prestaciones los beneficiarios podrán utilizar libremente tanto los prestadores incluidos en la cartilla de profesionales y servicios de **Swiss Medical Medicina Privada** que es actualizada periódicamente, como aquellos que no se encuentran en ella. Para este caso se prevé un sistema de reintegros que se describe en el presente Anexo.

El plan cubre, con las limitaciones previstas en el Reglamento General de Contratación, las prestaciones médicas establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO). En consecuencia, las prestaciones descriptas seguidamente se cubrirán con los alcances, extensión y límites previstos en el mencionado PMO, salvo en los casos que se indique expresamente lo contrario.

Cobertura por sistema cerrado**Consultas médicas**

Clinica médica
Pediatría
Ginecología y obstetricia
Cardiología
Cirugía general
Cirugía infantil
Cirugía de cabeza y cuello
Cirugía de tórax
Cirugía plástica reparadora
Dermatología
Endocrinología
Gastroenterología
Geriatría
Hematología
Infectología
Nefrología

Neumonología
Neurología
Neurocirugía
Nutrición
Oftalmología
Oncología
Ortopedia y traumatología
Otorrinolaringología
Proctología
Reumatología
Urología
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Guardia permanente

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Atención domiciliaria

Emergencias médicas y urgencias. visitas a domicilio.
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Prácticas domiciliarias

Extracción para análisis clínicos
Radiologías convencionales
Electrocardiograma
Con cargo, sin tope, sin límite.

Ambulancias

Traslados hasta 50Km. de distancia.
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Medicamentos

- Descuento del 40% en medicamentos de venta bajo receta, de uso ambulatorio, en las farmacias adheridas.
- Cobertura para los medicamentos incluidos dentro del Plan Materno Infantil.
- Cobertura del 100% para los medicamentos en internación clínica / quirúrgica / TIUC (terapia intensiva) / UCO (unidad coronaria).
- Cobertura para los medicamentos oncológicos incluidos dentro de los protocolos nacionales y aprobados por Anmat.
- Cobertura para los medicamentos inmunosupresores en trasplantados.

- Descuento en medicamentos destinados a patologías crónicas prevalentes que requieren de su empleo de modo permanente o recurrente (según Resol. 310/04).

Odontología

Consultas - tratamiento de caries
Endodoncia
Odontología preventiva
Odontopediatría - periodoncia
Radiología
Cirugía bucal
Extracciones
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Ortodoncia

En los planes SMG30 y SMG40, se cubrirá un tratamiento, por única vez, hasta los 18 años en los centros designados por Swiss Medical Medicina Privada. Consulta de mantenimiento con cargo.
En los planes SMG50, SMG60 y SMG70, se cubrirá un tratamiento, por única vez, sin límite de edad en los centros designados por Swiss Medical Medicina Privada. Consulta de mantenimiento sin cargo.
Quedará a cargo del paciente; controles, pérdidas o roturas de aparatología y la aparatología de contención.
No se cubrirá el tratamiento por sistema combinado.

Otras coberturas odontológicas fuera del PMO:

Implantes
Prótesis
Ortopedia
Selladores
Con aranceles preferenciales.

Estudios y prácticas de diagnóstico de baja complejidad

Análisis de laboratorio
Ecografía simple
Estudios radiológicos
Electrocardiograma
Ergometría
Estudio de potenciales evocados
Electroencefalograma
Endoscopía
Exámenes cito e histopatológicos
Audiometría
Impedanciometría
Electronistagmografía
Hemoplasmoterapia
Medicamentos y materiales de contraste utilizados en los estudios y tratamientos citados

Orientación vocacional
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Rehabilitación

Kinesiología
Fisiatría
Fonoaudiología
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Kinesiología, fisiatría y fonoaudiología a domicilio con cargo, sin tope, sin límites para los planes SMG30, SMG40, SMG50 y SMG60; para el plan SMG70 sin cargo, sin tope y sin límite.

Accidente cerebrovascular:

Hasta 90 días.

Post - operatorios traumatológicos:

Hasta 30 días.
Grandes accidentados (comprendiendo dentro de este grupo a todo paciente que presenta múltiples lesiones orgánicas o/y musculoesqueléticas con alteración de la circulación y/o ventilación que comprometen su vida de forma inmediata o en las horas siguientes):
Hasta 180 días.

Salud mental

Sesión de admisión
Sin cargo, sin tope, sin límite.
Sesiones posteriores: (1)
En los planes SMG30, SMG40, SMG50 y SMG60 se cubrirá 30 sesiones sin cargo. Para el plan SMG70 la cobertura será de 36 sesiones sin cargo.
Alcoholismo y adicciones:
De acuerdo al pmo vigente.
Internación psiquiátrica (patologías agudas):
Hasta 30 días.

Estudios y prácticas de diagnóstico de alta complejidad

Procedimientos de diagnóstico y tratamiento
Tomografía axial computada
Ecografía de cuerpo entero
Electrocardiograma de holter
Ecocardiograma
Fonocardiograma
Doppler
Monitoreo fetal
Determinaciones por radioinmunoensayo
Centellografía (*)
Cámara gamma (*)

Acelerador lineal (*)
Ecografía oftalmológica
Retinofluoresceinografía
Cobaltoterapia (*)
Radioterapia (*)
Radiumterapia
Fotocoagulación convencional
Fotocoagulación con rayo láser
(*) Material radioactivo sin cargo
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Internación quirúrgica

Internación en habitación individual
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Estudios especializados
Monitoreo intraoperatorio
Medicamentos y material descartable (incluidos los utilizados en quirófano)
Hemodiálisis en caso de insuficiencia renal aguda post quirúrgica
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Internación clínica

Internación en habitación individual
Derechos y gastos sanatoriales
Estudios especializados
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Terapia intensiva y unidad coronaria

Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Método psicoprofiláctico del parto

Sin cargo.

Maternidad

Atención del parto normal, distóxico o cesáreo
Internación en habitación individual con derecho a acompañante
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del obstetra y equipo
Atención del recién nacido
Nursery
Estudios genéticos de diagnóstico al recién nacido, que se realicen en el país
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Neonatología

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Estudios de hemodinamia

Estudios cine-angiográficos
Angioplastía transluminal
Internación
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Trasplantes

Estudios pre y post-trasplante
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Dentro de la cobertura se incluye:

Internación en habitación individual
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Estudios especializados
Monitoreo intraoperatorio
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

En casos de donantes vivos relacionados (art.15 Ley 24193), se brindará cobertura conforme normativa vigente.

Implante de cristalino

Se cubre en cirugía de cataratas:
Internación
Derechos y gastos sanatoriales
Honorarios del cirujano y equipo
Medicamentos y material descartable
Sin cargo, sin tope, sin límite.

Prótesis y ortesis (*)

Prótesis e implantes internos
100% Sin cargo, de acuerdo al pmo vigente.
(*) Excluye expresamente odontología

Prótesis y ortesis externas

50% Sin cargo, de acuerdo al pmo vigente.

Resonancia Nuclear Magnética

Sin cargo.

Litotricia renal

Sin cargo.

Cirugía translaparoscópica

Sin cargo.

Alergia

Consultas sin cargo, sin topes, sin límites.

Testificación (exclusivamente para la administración de medicamentos o sustancias de contraste).

Sin cargo, sin tope, sin límite.

Cobertura acompañante en internación

En internación clínica o quirúrgica se cubrirá la pensión sin cargo para menores de 12 años, sin límite. Para mayores de dicha edad, hasta un máximo de 3 días sin cargo.

Seguro de continuidad del titular

Incluye el mantenimiento de la cobertura sin cargo por un año para el cónyuge e hijos exclusivamente por fallecimiento del titular del grupo familiar, siempre que los mismos se encuentren asociados al momento del deceso.

Cobertura médica internacional

Contempla asistencia al viajero en el exterior con un límite de US\$ 15.000, contemplando asistencia médica al viajero, odontología, medicamentos, acompañamiento de menores, repatriación funeraria, indemnización por extravío del equipaje, regreso anticipado por siniestro grave en domicilio y servicio de localización de equipajes.

Para la presente cobertura se aplicarán todas las disposiciones del reglamento general de **Swiss Medical Internacional**.

Óptica

Se cubrirá un par de anteojos estándar o lentes de contacto, por año y por persona, siempre que haya existido cambio en la graduación (2).

Cirugía refractiva

Se cubrirá la cirugía refractiva exclusivamente en los siguientes casos (2):

Miopía: a partir de 3 dioptrías negativas hasta 10 dioptrías negativas en mayores de 25 años hasta los 65 años de edad.

Hipermetropía: a partir de 3 dioptrías positivas hasta 5 dioptrías positivas en mayores de 50 años hasta los 60 años de edad.

Astigmatismo: a partir de 2.5 dioptrías positivas o negativas en mayores de 25 años hasta los 65 años de edad.

Anisometropía (cualquier vicio de refracción):

diferencia de 3 dioptrías positivas o negativas entre ambos ojos en mayores de 25 años hasta los 65 años de edad.

Miopía y astigmatismo: miopía a partir de 2.5

dioptrías negativas y astigmatismo a partir de 1.5 dioptrías positivas o negativas en mayores de 25 años hasta 65 años de edad.

Hipermetropía y astigmatismo: hipermetropía a partir de las 2.5 dioptrías positivas y astigmatismo a partir de 1.5 Dioptrías positivas o negativas en mayores de 50 años hasta los 60 años de edad.

Este módulo incluye topografía corneal y paquimetría corneal, y retratamiento dentro del año de la cirugía. Esta cirugía deberá ser autorizada por la Dirección Médica de **Swiss Medical Medicina Privada** por medio de la presentación de la solicitud del médico y tira refractiva de ambos ojos.

Cobertura por sistema abierto

Todos los beneficios que los asociados reciban por el sistema de reintegros comienzan a regir simultáneamente con los del sistema cerrado.

Consultas médicas

El asociado puede realizar consultas con médicos no pertenecientes a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, solicitando el reintegro hasta los topes máximos por persona.

No serán reintegrables los honorarios médicos de profesionales o centros pertenecientes al listado de prestadores de **Swiss Medical Medicina Privada**, ya fuere por atención clínica o especializada, ambulatoria o en internaciones.

Montos de reintegro según grilla.

Tomografías computadas o Resonancia Nuclear Magnética

Si un estudio de tomografía computada es solicitado por un profesional no perteneciente a **Swiss Medical Medicina Privada**, es aprobado por auditoría médica, y se utilizan los servicios de prestadores pertenecientes a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, el asociado no efectuará desembolso alguno, deduciéndose el costo de su tope anual de reintegros. Si el estudio se realiza en centros particulares, se reintegrará el monto determinado por el nomenclador nacional.

Si un estudio de resonancia nuclear magnética solicitado por un médico particular es aprobado por auditoría médica de **Swiss Medical Medicina Privada** y efectuado en algún centro perteneciente a

la cartilla, el asociado no efectuará desembolso alguno, deduciéndose el costo de su tope de reintegros.

Si la misma se realiza en centros particulares, se reintegrará el monto determinado por el nomenclador nacional para una tomografía computada del área correspondiente con un incremento del 50%.

Montos de reintegro según grilla.

Tratamientos auxiliares

Cuando un tratamiento de kinesiología (masajes, movilización activa o pasiva, educación, ejercicios terapéuticos, gimnasia médica, fortalecimiento muscular y rehabilitación respiratoria) fisioterapia (hornos de bier, rayos infrarrojos, hidroterapia, parafina, fomentaciones, crioterapia, rayos ultravioletas, electroterapia en cualquiera de sus formas, onda corta, microondas, tracción cervical o pélvica, ultrasonido, iontoforesis, láser, magneto, vibromasajes, etc.) y foniatría (rehabilitación del lenguaje) fuere solicitado por médicos particulares y efectuado en consultorios o centros incluidos en la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, el asociado no deberá realizar erogación alguna, deduciéndose el costo de los topes establecidos por año y por persona.

Si fuere efectuado en centros particulares, el reintegro se efectuará hasta los topes previstos en el plan.

Los tratamientos de radiocobaltoterapia, quimioterapia o acelerador lineal se cubrirán exclusivamente por sistema cerrado.

Montos de reintegro según grilla.

Salud mental

El asociado puede realizar sesiones de admisión y/o sesiones posteriores con profesionales no pertenecientes a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, solicitando el reintegro hasta los topes máximos por persona.

Terapia intensiva y unidad coronaria

Si un asociado se internare para su atención en el área de terapia intensiva o unidad coronaria de un sanatorio no perteneciente a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, se reembolsarán los gastos sanatoriales, exámenes complementarios, honorarios médicos y medicamentos hasta los topes diarios y anuales fijados.

Montos de reintegro según grilla.

Maternidad

Si la atención obstétrica fuere en un sanatorio no perteneciente a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, se reembolsarán los gastos sanatoriales, exámenes complementarios, honorarios médicos y medicamentos hasta los topes diarios y anuales fijados.

Si la atención obstétrica fuere con un profesional no perteneciente a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, y la asociada optare por internarse en sanatorios pertenecientes al listado de **Swiss Medical Medicina Privada**, ésta cubrirá en un 100% los gastos sanatoriales de pensión, derechos y exámenes simples de laboratorio y radiología. Los exámenes de diagnóstico por imágenes y estudios no incluidos en el nomenclador nacional de prestaciones médicas y bioquímicas serán cubiertos en un 100% previa autorización de auditoría médica.

Los medicamentos y el material descartable se cubrirán hasta el tope correspondiente al plan. Los honorarios médicos serán abonados por el asociado; Swiss Medical Medicina Privada reintegrará los mismos hasta la suma fijada en el plan.

La cobertura por maternidad rige exclusivamente para los titulares y/o cónyuges del titular que figure como tal en la solicitud de ingreso.

Montos de reintegro según grilla.

Internación clínica y/o quirúrgica ordenada por médico no perteneciente a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**.

Swiss Medical Medicina Privada cubrirá los gastos de internación clínica y/o quirúrgica con los alcances que se establecen seguidamente:

Si un asociado se internare en un sanatorio no perteneciente a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, ésta reembolsará la pensión sanatorial, los derechos, los honorarios médicos y los medicamentos hasta los topes fijados más abajo para estas prestaciones. Asimismo, los gastos realizados en concepto de análisis clínicos, exámenes complementarios, radiología, tomografías computadas, resonancia nuclear magnética, tratamientos auxiliares (rehabilitación) y demás estudios de diagnóstico y tratamiento se reintegrarán de la forma prevista para estas prácticas cuando se brindan en forma ambulatoria y hasta el tope fijado para cada una de

ellas, computando a tal efecto tanto las prestaciones brindadas en forma ambulatoria como las prestaciones brindadas en internación.

Si un asociado optara por internarse en sanatorios de la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, ésta cubrirá en un 100% los gastos sanatoriales de pensión, derechos y exámenes simples de laboratorio y radiología; los exámenes de diagnóstico por imágenes y estudios no incluidos en el nomenclador nacional de prestaciones médicas y bioquímicas, serán cubiertos en un 100% previa autorización de auditoría médica. Los medicamentos y el material descartable se cubrirán hasta el tope correspondiente al plan.

En ambos casos, los honorarios médicos serán abonados por el asociado; **Swiss Medical Medicina Privada** reintegrará los mismos hasta la suma que resulte de multiplicar el valor galeno asignado a la prestación realizada por el nomenclador nacional -y, en caso de prácticas no nomencladas, por el valor galeno asignado por dicho nomenclador a una que guarde similitud y permita su homologación- por el valor galeno fijado para el plan, y hasta el tope máximo estipulado.

Montos de reintegro según grilla.

Ambulancias

Con reintegro en el plan SMG70, hasta el tope máximo anual por persona.

Odontología

El asociado podrá utilizar los médicos odontólogos no pertenecientes a la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada**, solicitando el reintegro hasta los topes máximos anuales por persona.

En esta modalidad, **Swiss Medical Medicina Privada** cubre todos los tratamientos incluidos en el nomenclador nacional de prestaciones odontológicas.

Ortodoncia

En aquellos lugares en que no existan centros de ortodoncia contratados por **Swiss Medical Medicina Privada**, se efectuará un reintegro, previa autorización del presupuesto. El monto autorizado se reintegrará en las siguientes etapas: 50% al inicio, 25% al promediar y el 25% restante al finalizar el tratamiento.

Montos de reintegro según grilla.

Cirugía estética

Se cubrirá una cirugía estética por año por grupo familiar para el titular o cónyuge para el plan SMG 50, SMG 60 y SMG 70. La cobertura de cirugía estética será exclusivamente por sistema abierto para las siguientes prestaciones médicas: auriculoplastía, blefaroplastía párpado superior/inferior, dermolípectomía abdominal, dermolípectomía de brazos, dermolípectomía de muslo, dermolípectomía de piernas, dermolípectomía post cirugía de la obesidad, exérésis de lesiones dermatológicas y/o subcutáneas, exérésis de lesiones dermatológicas y/o subcutáneas en cara, lifting coronal, lifting completo, lipoaspiración bitrocanterea, lipoaspiración abdominal, mastoplastia de aumento, mastoplastia reductora, mentoplastia de aumento, mentoplastia de reducción y rinoplastía primaria.

Montos de reintegro según grilla.

Tratamientos dermoestéticos

Para el plan SMG70 se cubrirá tratamientos estéticos por año por grupo familiar para el titular o cónyuge a través del sistema de reintegros.

La cobertura de tratamientos estéticos será exclusivamente para las siguientes prestaciones: peeling químico, laser dermoabrasión, tratamientos de relleno con colágeno y grasa, toxina botulínica, mesoterapia, depilación láser y luz pulsada. En todos los casos serán para cualquier zona del cuerpo.

Montos de reintegro según grilla.

Gestión del reintegro

El asociado puede solicitar el reintegro en las oficinas **Swiss Medical Medicina Privada**; para gestionarlo deberá presentar la siguiente documentación: Consultas, exámenes complementarios y prácticas de diagnóstico y tratamiento:

Recibo oficial del profesional o institución que brinda la atención, conteniendo nombre y apellido del médico, especialidad y número de matrícula, nombre y apellido del paciente, su número de asociado en **Swiss Medical Medicina Privada**, diagnóstico, fecha de prestación, importe en letras y números sin enmiendas ni tachaduras; dicho recibo deberá cumplimentar los requisitos impositivos vigentes.

Si presentase consultas realizadas por un mismo profesional al mismo paciente, y las mismas excediesen las 3 consultas mensuales, deberá presentar junto con la documentación solicitada un resumen de historia clínica con indicación del diagnóstico y esquema

del tratamiento. A efectos de resguardar el secreto profesional, dicha documentación deberá remitirla en sobre cerrado a la Auditoría Médica de **Swiss Medical Medicina Privada** quien resolverá acerca de lo adecuado de dicho tratamiento. Lo pautado en el punto anterior incluye los tratamientos de psicoterapia y fonoaudiología.

Si el asociado utiliza un sanatorio no incluido en la cartilla de **Swiss Medical Medicina Privada** deberá presentar para su reintegro:
Factura de la clínica o Sanatorio a nombre del paciente, con su número de asociado a **Swiss Medical Medicina Privada**, recibo del pago total de la misma, recibo de honorarios profesionales si no estuvieran incluidos en la factura del establecimiento, resumen de historia clínica y detalle de medicamentos y material descartables utilizados.

Plazo de pago:

Los reintegros se efectivizarán dentro de los 7 (siete) días de presentada la documentación respectiva, pudiendo la Auditoría Médica de **Swiss Medical Medicina Privada** solicitar la ampliación de la misma, extendiendo en esos casos el plazo de efectivización del reintegro.
No se reconocerán reintegros de prestaciones realizadas durante períodos de mora del asociado, aun cuando se regularice a posteriori esta situación. No se reconocerán reintegros sobre prácticas, internaciones o beneficios no cubiertos por **Swiss Medical Medicina Privada** dentro del presente plan. El plazo para solicitar el reintegro es de 45 días contados desde la fecha de emisión de la factura o recibo a reintegrar. Fuera de ese plazo no se reconocerá reintegro alguno. En todos los casos, los reintegros se abonarán mediante cheque extendido a la orden del asociado con la cláusula "NO A LA ORDEN".

Cómputo de los plazos anuales

Los plazos anuales se computarán desde el ingreso desde el cambio del plan según el caso.

Tiempos de espera

Los tiempos de espera previstos en la cláusula 12.1 de reglamento general de contratación para las prestaciones incluidas dentro de estos planes se encuentran detalladas en la solicitud y serán las siguientes:

Atención inmediata

Urgencias y accidentes, descuentos en farmacias, consultas médicas.

30 días

Odontología

60 días

Evolución patológica del embarazo

90 días

Rehabilitación

Estudios y prácticas de diagnóstico de baja complejidad (análisis de laboratorio, radiografías y ecografías)

180 días

Estudios y prácticas de diagnóstico de alta complejidad (tomografías, centelogramas, resonancia nuclear magnética, etc.)

Internación

Cirugías ambulatorias

Internación psiquiátrica

Anteojos (3)

Ortodoncia (3)

330 días

Maternidad (3)

Neonatología (3)

360 días

Estudios de hemodinamia

Litotricia renal

Cirugía cardiovascular

Cirugía refractiva (3)

Cirugía estética (3)

Prótesis (3)

Para los planes SMG40, SMG50, SMG60 y SMG70 se incluye Implantes (3)

540 días

Enfermedades preexistentes expresamente declaradas

720 días

Trasplantes (3)

Diálisis (en insuficiencia renal crónica) (3)

Durante este lapso se podrá utilizar cualquier servicio abonando los cargos correspondientes o, en casos de prestaciones obligatorias, utilizando a tal efecto los prestadores exclusivos para la atención de prestaciones del PMO contempladas en la guía de profesionales y servicios entregada por **Swiss Medical Medicina Privada** y actualizada periódicamente.

Edades de ingreso

Los planes SMG30, SMG40, SMG50, SMG60 y SMG70 posibilitan el ingreso de asociados menores de 65 años.

Swiss Medical S.A. procederá, en forma, automática, al cambio de categoría de cuota, cuando cualquiera de los integrantes del grupo familiar alcance las siguientes

edades: 26 años (25,0% de incremento), 36 años (20,0% de incremento), 41 años (5,0% de incremento), 46 años (10,0% de incremento), 51 años (30,0% de incremento), 56 años (30,0% de incremento), 61 años (30,0% de incremento), 64 años (30% de incremento).

Categorías juveniles

Los planes SMG30, SMG40, SMG50, SMG60 y SMG70 posibilitan el ingreso de asociados menores de 35 años de edad exclusivamente en las categorías Individual Junior y/o Matrimonio Junior (hasta los 25 años de edad) e Individual Juvenil y/o Matrimonio Juvenil (hasta los 35 años de edad). Al superar cualquiera de los integrantes del grupo la

edad prevista para cada una de las categorías, o en caso de parto, la totalidad del grupo será transferida automáticamente a la categoría correspondiente en función de la edad y/o composición del grupo familiar.

Notas:

- (1) No se aplicará el límite de sesiones del PMO.
- (2) Prestaciones superadoras al PMO.
- (3) No podrá otorgarse carencias cumplidas en las prestaciones señaladas.

Algunos beneficios podrán ser brindados por la Obra Social, de acuerdo al convenio entre **Swiss Medical S.A** y la misma.

Alcance de la cobertura	Sistema abierto				
	SMG30	SMG40	SMG50	SMG60	SMG70
Consultas					
Tope anual por persona	\$ 10.156.-	\$ 28.036.-	\$ 46.376.-	\$ 76.940.-	\$ 96.745.-
En consultorio	\$ 846.-	\$ 1.357.-	\$ 2.608.-	\$ 4.290.-	100%
En domicilio	\$ 978.-	\$ 1.799.-	\$ 3.011.-	\$ 5.116.-	100%
En internación	\$ 978.-	\$ 1.799.-	\$ 3.011.-	\$ 5.116.-	100%
Estudios y prácticas de diagnóstico y tratamiento (baja y alta complejidad)					
Ambulatorio	\$ 21.017.-	\$ 52.475.-	\$ 79.687.-	\$ 104.877.-	\$ 215.776.-
Internación	-	-	-	-	-
Resonancia Magnética Nuclear- T.A.C.	\$ 21.017.-	\$ 52.475.-	\$ 79.687.-	\$ 104.877.-	\$ 215.776.-
Radio cobaltoterapia	-	\$ 52.475.-	\$ 79.687.-	\$ 104.877.-	\$ 215.776.-
Rehabilitación					
Kinesiología, fisioterapia, fonoaudiología - Máximo anual por persona	\$ 18.944.-	\$ 23.144.-	\$ 40.348.-	\$ 49.959.-	\$ 87.189.-
Sesiones individuales - por sesión	\$ 936.-	\$ 936.-	\$ 1.378.-	\$ 1.799.-	\$ 2.327.-
Salud mental					
Máximo por año por persona	\$ 14.934.-	\$ 22.722.-	\$ 29.571.-	\$ 49.581.-	\$ 60.582.-
Sesiones individuales - psicodiagnóstico por sesión	\$ 770.-	\$ 1.164.-	\$ 1.524.-	\$ 2.514.-	100%
Sesiones familiares - por sesión	\$ 833.-	\$ 1.240.-	\$ 1.632.-	\$ 2.691.-	100%
Sesiones grupales - por sesión	\$ 241.-	\$ 353.-	\$ 439.-	\$ 770.-	100%
Pensión sanatorial					
Máximo por año por persona	\$ 203.545.-	\$ 417.733.-	\$ 555.331.-	\$ 670.576.-	\$ 1.577.794.-
Máximo por día	\$ 4.256.-	\$ 21.906.-	\$ 11.208.-	\$ 13.532.-	\$ 18.932.-

Alcance de la cobertura	Sistema abierto				
	SMG30	SMG40	SMG50	SMG60	SMG70
Terapia intensiva y unidad coronaria					
Máximo por año por persona	\$ 188.656.-	\$ 417.733	\$ 547.408	\$ 611.923	\$ 1.577.794
Máximo por cía	\$ 20.079.-	\$ 21.906	\$ 27.436	\$ 35.143	\$ 62.387
Maternidad					
Honorarios por cada intervención	\$ 73.502.-	\$ 129.221	\$ 165.279	\$ 209.697	\$ 351.078
Medicamentos y material descartable (por caso)					
Medicamentos en internación	\$ 18.942.-	\$ 18.942.-	\$ 24.382.-	\$ 35.732.-	\$ 92.171.-
Mat. descartable en internación	\$ 18.942.-	\$ 18.942.-	\$ 24.382.-	\$ 35.732.-	\$ 70.246.-
Derechos de internación o intervención					
Clínica, quirúrgica y especializada	\$ 36.089.-	\$ 66.351.-	\$ 98.154.-	\$ 123.702.-	\$ 208.452.-
Honorarios en internación					
Clínica	-	\$ 21.035.-	\$ 30.844.-	\$ 50.364.-	\$ 100.953.-
Quirúrgica	\$ 166.499.-	\$ 429.648.-	\$ 583.997.-	\$ 842.393.-	\$ 1.417.194.-
Valor galeno	\$ 163.-	\$ 193.-	\$ 214.-	\$ 277.-	\$ 312.-
Ambulancia					
Máximo por año por persona	-	-	-	-	\$ 41.050.-
Plan odontológico (*)					
Odontología básica	\$ 8.412.-	\$ 11.465.-	\$ 19.025.-	\$ 30.405.-	\$ 33.633.-
Ortodoncia y ortopedia funcional	\$ 38.016.-	\$ 43.877.-	\$ 49.734.-	\$ 53.194.-	\$ 64.530.-
Prótesis y prótesis sobre implantes	\$ 12.607.-	\$ 19.025.-	\$ 34.237.-	\$ 78.154.-	\$ 91.695.-
Cirugía implantológica	-	-	\$ 49.245.-	\$ 83.494.-	\$ 100.181.-
Beneficios adicionales					
Cirugía estética 1 por año para el titular o cónyuge, incluye prótesis	-	-	\$ 166.943.-	\$ 189.722.-	\$ 212.481.-
Dermoestética máximo por año para el titular o cónyuge	-	-	-	-	\$ 45.184.-
Arancel					
Kinesiología a domicilio CC \$ 1.125. Excepto el Plan SMG70 - SC/ST/SL					
Salud mental con cargo de \$ 1.513 a partir del tope de sesiones, para todos los planes.					
Vigencia copagos y reintegros abril 2022					
Los valores de cargo NO incluyen IVA. En caso de no abonar el cargo correspondiente al prestador, este se debitará en próximas facturas.					

Prefiero recibir la credencial en formato digital SI / NO

En caso de preferir credencial digital, declaro conocer y entender que la solicitud de la credencial digital implicará no recibir la credencial de plástico y que para obtener la credencial digital deberé descargarla en mi teléfono celular desde la APP de Swiss Medical Medicina Privada (por lo que deberá descargar previamente dicha APP). Asimismo, declaro conocer y aceptar que para acceder a la cobertura médica asistencial de mi plan, deberá exhibir a los prestadores la credencial digital desde la App de Swiss Medical Medicina Privada.

Deseo adherirme al servicio de notificaciones electrónicas SI / NO

Declaro conocer y entender que la adhesión a dicho servicio implicará NO recibir información en soporte físico (facturas, intimaciones, notificaciones, modificaciones en cuotas) y que toda información me será enviada en formato electrónico/digital a mi dirección de correo electrónico _____

_____ la cual declaro que se encuentra activa, comprometiéndome a revisar la bandeja de entrada así como la de correo no deseado, con la periodicidad necesaria para verificar el ingreso de cualquier comunicación. Asimismo, me comprometo a informar cualquier cambio en la misma en la sección destinada a tal efecto en la página web de **Swiss Medical S.A** y declaro que he sido informado/a acerca de que toda información estará disponible en dicha página web, la que me comprometo a consultar periódicamente. Declaro que he sido informado/a acerca de que **Swiss Medical S.A.** enviará los correos electrónicos una sola vez, por lo que en caso de que por cualquier motivo un correo electrónico enviado no llegue a destino, ingrese en bandeja de no deseados o situaciones similares, no se me reenviarán dichas comunicaciones, quedando a mi cargo consultar la página web de **Swiss Medical S.A.** o cualquier otro canal de comunicación disponible. Las preferencias de envío de información podrán ser modificadas sin costo alguno y en cualquier momento a través de la página web de **Swiss Medical S.A.**

El ____ / ____ / ____ recibí un ejemplar del mismo tenor del presente ANEXO AL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE **SWISS MEDICAL S.A.**

Firma y aclaración del solicitante: _____

Declaro que el presente ejemplar ANEXO AL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE **SWISS MEDICAL S.A.** ha sido firmado por el solicitante en mi presencia.

Firma y aclaración del promotor: _____

LOPEZ MEDUS IVAN	20265421130	SOCIO GERENTE
ALBARRACIN CARMEN LEONOR DEL VALLE	27259276875	ADMINISTRATIVO "A"
MATUTE ZAWADI BERNARDO JOSE	20955501927	F/CON
HABURA LEANDRO JESUS	20376122191	AUXILIAR ESP "B"
PISOLI SEMINO MARIA AZUL	27350537762	F/CON
COMIN JUAN MANUEL	20374797043	F/CON
PAULETE MARIANO	20363645500	ADMINISTRATIVO "B"
DANES LAILA BARBARA	23387082174	F/CON
SARTORI NICOLAS	20389354741	F/CON
RIOS MARIANO	20303946099	SOCIO GERENTE
URRICELQUI FABIANA	27353311684	AUX. ESP "B"
ZAMBONI SOFIA VICTORIA	27383223518	F/CON
DIAZ MORENO CECILIA	27261580107	ADMINISTRATIVO "E"
VIDAL NAHUEL RAFAEL	27408703056	ADMINISTRATIVO "A"
GOMEZ ROMAN FERNANDO	20429306869	AUXILIAR "A"
BIGNOTTI PAULINA	27368967616	ADMINISTRATIVO "A"
MENDY DIEGO FERNANDO	20416907111	ADMINISTRATIVO "B"
MARQUEZ JORGE DAMIAN	20309005385	F/CON
SAAVEDRA GODOY ARNALDO	20958834498	ADMINISTRATIVO "B"
FARIA GARCES DEIBY STARSKY	20959455059	F/CON
GARCES CARBALLO REINHARTH	20957209689	AUXILIAR "A"
LOPEZ EDGARDO CATRIEL	20386260894	AUXILIAR "A"
REGUEIRA JULIAN	20382687877	F/CON
ROSSI JUAN MANUEL	23353224689	AUXILIAR "B"
CANOSA GERMAN JESUS	20362943699	ADMINISTRATIVO "A"
LOVEIRAS ESTEVA MARISOL	27393879144	AUX. ESP "B"
HERNANDEZ JUAN MARTIN	20342838201	SOCIO GERENTE
ALEMAN EMANUEL NICOLAS	20401329766	ADMINISTRATIVO "B"
SANMAMED JAVIER NAIM	20422296469	ADMINISTRATIVO "B"
AGURTO OLIVOS MIGUEL	20424601471	F/CON
SANCHEZ CASTRO LUIS	20957794042	AUXILIAR "A"
BARROS ROMINA SOLEDAD	27318994329	F/CON
LUQUE ALLEVATO PABLO	20260208684	AUXILIAR "A"
MENDY ERIKA	27361542008	F/CON
ALBORNOZ ALAN NAHUEL	20371797794	AUXILIAR "A"
BEVILACQUA ELISEO	20431752973	MAESTRANZA "B"
CAMACHO QUIROS DIEGO ALEJANDRO	20948529948	AUXILIAR "B"
GARCIA FACUNDO EZEQUIEL	20393299925	MAESTRANZA "B"
GONZALEZ MATIAS ALBERTO	20301821892	MAESTRANZA "B"
MALDONADO MAXIMILIANO DAVID	20254333361	AUXILIAR "A"
MERIGGI FRANCO MATIAS	20399172404	MAESTRANZA "B"
NUÑEZ GONZALEZ MATIAS NICOLAS	20403966615	AUXILIAR "B"
PEIRANO GABRIEL MARTIN	20385407069	AUXILIAR "B"
GATTI CARLA ANTONELLA	27398724599	AUXILIAR "A"
LOPEZ ZARZOSO JULIAN ELOY	20398776713	AUXILIAR "A"
AVRAMO FACUNDO EXEQUIEL	20347397483	F/CON
CONDORE JORGE ALEJANDRO	20363602488	AUXILIAR "A"
CHEJOLAN ALAN LEONEL	20391153842	AUXILIAR "A"
BERMUDEZ GABRIEL	20402266032	F/CON
SEVERO TIRAPELLI GONZALO GABRIEL	20430129679	AUXILIAR "A"



Recortar



Sacar texto



Compartir



Más



REGUEIRA NICOLAS	20396669049	AUXILIAR "A"
CORTEZ VILLEGAS LEOMAR	20959321826	MAESTRANZA "B"
GARCIA LUCIO AGUSTIN	20405365228	ADMINISTRATIVO "B"
VALLEE HERNANDEZ ROBERT MANUEL	20961022895	ADMINISTRATIVO "A"
IBARRA CASTRO EDWARD ALEJANDRO	20960769946	MAESTRANZA "B"
BEVILACQUA NAZARENA	27414338289	ADMINISTRATIVO "A"
ALBORNOZ MARIAN BELEN	27328842098	F/CON
PERALTA MELISA MARISEL	27353351244	ADMINISTRATIVO "A"
PERALTA ROCIO MARISOL	27371629896	ADMINISTRATIVO "A"
BOCCASILE HERNAN	20242714378	F/CON
MEDINA FLORENCIA TAMARA	27329458410	ADMINISTRATIVO "A"
ALBRECHT LUCHETTI CONSTANZA	27384647206	ADMINISTRATIVO "A"
DEL CANTO IGNACIO GASTON	27371853583	AUXILIAR "B"
ANTUNEZ VIROSTA IVAN	20415829516	AUXILIAR "A"
CAPRA ADRIANA LIA	27238333631	ADMINISTRATIVO "A"
MAGALLAN MAXIMO JOAQUÍN	20408864330	AUXILIAR "B"
GRAFSE ALEJANDRO JOSE	20353301056	AUXILIAR "A"
FAJARDO DAMIAN EMMANUEL	20405105536	MAESTRANZA "B"
GARCIA LUIS FRANCISCO	20368585514	MAESTRANZA "B"
PASCUAL MELINA	27368731116	F/CON
MOLINA FEDERICO NAHUEL	20347393003	MAESTRANZA "B"
LUCANDREA VICTORIA AGUSTINA	27398319171	F/CON
SANTANDER CRESPO ENDER	20959976253	MAESTRANZA "B"
ZANFINI GRISELDA VERONICA	27255062285	ADMINISTRATIVO "A"
PILLACA HUAMAN JOSHUA ANTHUA	20947820355	AUXILIAR "B"
LESKA MORENO TOMAS AGUSTIN	20413530033	AUXILIAR "A"
FERNANDEZ GOLBERT AGUSTIN RODRIGO	20336981116	MAESTRANZA "B"
RODRIGUEZ SEPULVEDA MICAELA	27342400928	F/CON
GAMARRA MATIAS JAVIER	23394638439	AUXILIAR "A"
LUKOSIUNAS JOSHUA TOBIAS	20412157436	MAESTRANZA "B"
QUINTEROS NICOLAS NAHUEL	20346302756	F/CON
SEGOVIA NUNEZ JORGE LUIS	20944012061	MAESTRANZA "B"
FERNANDEZ GAMALERIO ANAHI	27407177733	F/CON
GIANGRECO YANET ELIANA	27371415810	F/CON
COLMAN BENITEZ FEDERICO	20942663219	MAESTRANZA "B"
GRISPO MATIAS LEANDRO	23399189349	MAESTRANZA "B"
ALEGRE RAMIRO GERMAN	20442136433	F/CON
RIQUELME BRUNO MATIAS	20392881175	F/CON
ROCHA FRANCISCO JESUS	20417664506	F/CON
GAIDO LEANDRO NAHUEL	20398216866	F/CON
DUBOIS FACUNDO NAHUEL	20424744744	F/CON
CORDERO CORDOVA VICTORIA ANDREA	27956784978	F/CON
BATYK NADIA JACQUELINE	27382012637	F/CON
SCATENA JUAN IGNACIO	23366525289	MAESTRANZA "B"
VILLAFAÑE MARTIN ISACC	20370397245	MAESTRANZA "B"
NATALONI, FABRICIO NAHUEL	20426178231	MAESTRANZA "B"
AGUIRRE, JUAN EDUARDO	20346567008	MAESTRANZA "B"
BRACCI, FERNANDO	24404718262	F/CON
NAVARRETE FRANCO	20430853520	MAESTRANZA "B"
BAIOCCHINI RODRIGUEZ JESUS RAUL	20445597210	MAESTRANZA "B"



Recortar



Sacar texto



Compartir



Más



PASTORINO RODRIGO ANDRES	20340136676	AUXILIAR "A"
CANZANI NICOLAS MARIANO	20409228691	MAESTRANZA "B"
GEREZ FRANCO ELIAS	20433835272	Categoría
LOPEZ MEDUS MAXIMO	20283849598	F/CON
MANSILLA SANCHEZ LUCAS MAXIMILIANO	23343898339	F/CON
CIAMPICHINI FABRIZIO	20398775032	AUXILIAR ESPECIALIZADO B
GONZALES ESQUIVEL, JOAO EDINHO	20941751092	MAESTRANZA "B"
LUCERO FEDERICO EZEQUIEL	20353737024	AUXILIAR "B"
SALDIAS EMILIANO MATIAS	20404223896	MAESTRANZA "B"
MATTEO FACUNDO	23346930489	AUXILIAR "A"

 Recortar Sacar texto Compartir Más

FORMULARIO DE INGRESO | Empresas

 Corporate Pyme Minipyme Afinidad

Pre pago: SWISS MEDICAL

DATOS GENERALES

 A completar por el vendedor

Razón social: NEWTON STATION SRL

Personería jurídica (tipo de sociedad): SRL Rubro: VENTA DE HARDWARE - IT

Domicilio legal: PARANA 552 PISO 8 DTO 84 Código postal: 1017

AMBA interior Localidad: CABA Provincia: BS.AS.

Teléfono: 1172326578 Fax:

E-mail: MRODRIGUEZ@COMPRAGAMER.NET Días de atención: LU a VI Horario de atención: 8 a 17

Apellido y nombre: contacto general RODRIGUEZ MICAELA Cargo: contacto general: JEFE RR.HH.

Apellido y nombre: contacto RR.HH. PISOLI SEMINO MARIA AZUL Cargo: contacto RR.HH. ASISTENTE RR.HH.

Domicilio de recepción de facturas: DR.HONORIO PUEYRREDON 1841 Código postal: 1414

AMBA interior Localidad: CABA Provincia: BS.AS.

Teléfono: 1172326578 Fax:

Domicilio de recepción de credenciales: DR.HONORIO PUEYRREDON 1841 Código postal: 1414

AMBA interior Localidad: CABA Provincia: BS.AS.

Teléfono: 1172326578 Fax:

Apellido y nombre: contacto de pagos: MENDY ERIKA NOEMI

Domicilio: DR.HONORIO PUEYRREDON 1841 Código postal: 1414

AMBA interior Localidad: CABA Provincia: BSAS

Teléfono: 1172326579 Fax:

E-mail: ADMINISTRACION@COMPRAGAMER.COM Días de atención: LU a VI Horario de atención: 9 a 18

Tipo de facturación: INDIVIDUAL GRUPAL SISTEMA ACREDITACIÓN DE APORTES: MIXTOComposición Cuenta: EMPRESA-EMPRESA DD.JJ.: SÍ NO Auditoría Médica: SÍ NO

DATOS DE C.U.I.T./CONDICIÓN DE I.V.A.

Número de C.U.I.T: 30-71198096-9

Se deberá adjuntar la Constancia de inscripción o el formulario que corresponda. (460/J, 460/F, 162/F ó 163/J)

Condición de I.V.A.: RESP. INSCRIPTO NO RESPONSABLE EXENTO CONS.FINAL

En caso de ser responsable inscripto deberá adjuntar copia de la constancia emitida por la AFIP que lo acredite (formulario 460/J, 460/F, 162/F ó 163/J ó certificación provisoria de inscripción).

PERCEPCIÓN DE I.V.A.

Exento: SI NO

Completar sólo en el caso de ser EXENTO

Fecha de exención: 31 /12 /2022 Causa de exención: Por actividad Otra Si es otra, indicar: NRO. 2228Agente de retención de I.V.A.: SI NO Resolución general: NO Alícuota: NO

Se deberá adjuntar copia del Boletín Oficial donde queda designado como agente de retención.

DATOS DE INGRESOS BRUTOS

Número de Ingresos Brutos: 30-71198096-9 Convenio: MULTILATERAL

Se deberá adjuntar copia del certificado de inscripción o de exención en el caso de corresponder.

Se agradecerá que cualquier cambio en alguno de estos datos sea comunicado a la brevedad. Asimismo le recordamos que Swiss Medical S.A. es agente de retención y percepción del impuesto al valor Agregado.

Este formulario tiene el carácter de Declaración Jurada. Ante cualquier duda o pedido de aclaraciones, por favor comuníquese al sector de Impuestos.

DATOS DE COMERCIAL

Fecha de ingreso: 1 / 8 / 2022 Promotor: B207 - HECTOR TORRES

Asistente de cuenta: _____ Canal de venta: RETAIL _____

Ejecutivo de cuenta: _____

Segmento: _____ Bonificación Sub-cuenta: _____ Motivo: _____

N° de grupo Empresario: _____ Razón social del grupo Empresario: _____ N° de empresa: _____

Nombre y apellido del Productor: _____ Código de Productor: _____

DATOS DE CONVENIO | Planes médicos y odontológicos

Plan Médico	Tarifa P. Médico	Plan Odont.	Tarifa P. Odont.	Modulo OPS	Adicionales (*)	Tarifa Adicionales	Descuento farmacia	Fecha de vigencia	Coeficiente
SMG20	PY099A15	ODO268					40%	08-2022	
SMG30	PYO99A15	ODO260					40%	08-2022	
SMG50	PYO9915	ODO263					40%	08-2022	
SMG60	PYO99A15	ODO264					40%	08-2022	
SMG20	PYD99A15	ODO268					40%	08-2022	
SMG30	PYD99A15	ODO260					40%	08-2022	
SMG50	PYD99A15	ODO263					40%	08-2022	
SMG60	PYD99A15	ODO264					40%	08-2022	

(*) SMI (Swiss Medical internacional) / DI (Docthos Internacional) / SPF (seguro por fallecimiento)

DATOS DE COMERCIAL

Cantidad de titulares que ingresan: 45 Cantidad de cápitas que ingresan: 90

Observaciones:

DATOS DE CATEGORÍA (I: Individual / E: Empresas / O: Obra Social / J: Junto / S: Separado)

	1	2	3	4	5
Código	400909	401209	000406		
Obra Social	ASE	OSIM	OSPOCE		
Empresa en Obra Social					
Modulo de Cobertura Complementaria (MCC)					
Costo plan					
Costo adherentes					
Diferencia de plan					
Facturas adherentes					
Factura diferencia plan					
Recupero de empresa					
Recupero obra social	\$ 1.109.20	\$ 1.500	10.5%		
Fecha de vigencia					
Aporte promedio					

Clasificación Convenio: _____

CATEGORÍAS DE LA EMPRESA

--	--	--	--	--	--	--

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1. Formulario de inscripción en la AFIP
<input type="checkbox"/> 2. Formulario de Ingresos Brutos, según convenio
<input type="checkbox"/> 3. Certificado de Ejecución, si corresponde
<input type="checkbox"/> 4. Cupón de pago de aportes | <input type="checkbox"/> 5. Lista de precios aprobada por Planeamiento Comercial
<input type="checkbox"/> 6. Reporte sobre riesgo crediticio
<input type="checkbox"/> 7. Convenio firmado
<input type="checkbox"/> 8. Anexo |
|---|--|

Se deberá adjuntar copia del alta de la empresa en la Obra Social.

La empresa al momento del ingreso está en conocimiento de todas las condiciones de asociación y de servicio establecidos por la prepaga y las que se encuentran en las cartillas de Información e Instrucciones Generales y otras publicaciones de la institución. Asimismo la Empresa se responsabiliza por el pago total de cuotas de los planes y servicios prestados a su personal.

 Lugar y fecha

 Firma y sello de apoderado

 Aclaración de firma

 Autorización comercial

Por la presente se le informa que Swiss Medical S.A. evaluará los datos requeridos en la solicitud de ingreso y en la declaración jurada de enfermedades con la finalidad de expresar su decisión con relación a la oferta cursada para la contratación de sus servicios. Si bien las respuestas al cuestionario son voluntarias, su omisión puede impedir, sin más, la aceptación de la solicitud por Swiss Medical S.A. Los datos serán almacenados en la base de datos de Swiss Medical S.A. y serán resguardados según las Políticas Corporativas de Seguridad. La suscripción de la presente importará autorizar a Swiss Medical S.A. y a sus sociedades controladas, controlantes o vinculadas a utilizar los datos no sensibles en futuras campañas de fidelización. Por último, se deja constancia que el solicitante tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos (artículos 6, 14, 16, 17 y concordantes, Ley 25.326).



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

NEWTON STATION S.R.L. CUIT: 30-71198096-9

Forma Jurídica: S.R.L.

Fecha Contrato Social: 01-07-2011

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SIRE - IVA - 499	05-2021
SIRE - IVA - 831	03-2021
SIRE - IVA - 966	03-2021
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	05-2021
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2021
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2021
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 810	03-2021
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 499	04-2021
INTERNS-OTROS BIENES Y SERVIC	07-2020
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 99	04-2021
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	09-2012
GANANCIAS SOCIEDADES	08-2011
IVA	08-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	08-2011
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	08-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	08-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la Inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 474010 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 620900 (F-883) SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
731009 (F-883) SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.	Mes de inicio: 02/2019

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PARANA 552 Piso.8 Dpto.84 - ENTRE LAS CALLES : LAVALLE Y TUCLIMAN
1017-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 17-08-2022 a 16-09-2022

Hora 11:47:23 Verificador 103729328744

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**Sistema Padron Web**Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
24/06/2022 15:57	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-71198096-9		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

NEWTON STATION SRL

*Información modificada en el trámite***Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede**

MARTINEZ ENRIQUE GRAL. 2105 - CAPITAL FEDERAL (1430)

Domicilio Principal de Actividades

MARTINEZ ENRIQUE GRAL. 2105 - CAPITAL FEDERAL (1430)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

220-Sociedad Resp. Limitada / Nro. I.G.J.: 6664 / Fecha. I.G.J.: 2011-07-19 / Fecha Cierre Ejercicio: 2011-12-31 / Duración Años: 99

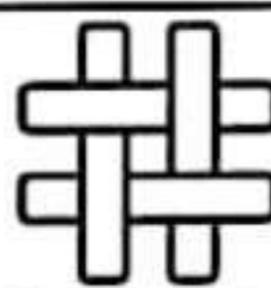
Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	01/09/2011	
S	002	523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	01/09/2011	31/12/2017
S	002	620900	Servicios de informática n.c.p.	01/09/2011	01/09/2011
S	002	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	01/09/2011	01/09/2011
S	002	631201	Portales web por suscripción	01/09/2011	01/09/2011
S	002	631202	Portales web	01/09/2011	01/09/2011
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/02/2022	
S	002	729000	Actividades de informática n.c.p.	01/09/2011	31/12/2017
S	002	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	01/02/2019	

NOTA:**Jurisdicciones**

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/09/2011		902 - BUENOS AIRES	01/09/2011	
903 - CATAMARCA	01/01/2014		904 - CORDOBA	01/01/2014	
905 - CORRIENTES	01/01/2014		906 - CHACO	01/01/2014	
907 - CHUBUT	01/01/2014		908 - ENTRE RIOS	01/12/2012	
909 - FORMOSA	01/01/2014		910 - JUJUY	01/01/2014	
911 - LA PAMPA	01/01/2014		912 - LA RIOJA	01/01/2014	
913 - MENDOZA	01/01/2014		914 - MISIONES	01/01/2014	
915 - NEUQUEN	01/01/2014		916 - RIO NEGRO	01/01/2014	
917 - SALTA	01/01/2014		918 - SAN JUAN	01/01/2014	
919 - SAN LUIS	01/01/2014		920 - SANTA CRUZ	01/01/2014	
921 - SANTA FE	01/01/2014		922 - STGO DEL ESTERO	01/01/2014	
923 - T. DEL FUEGO	01/01/2014		924 - TUCUMAN	01/01/2014	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

 Si.Fe.Re. <small>Sistema Federal de Recaudación</small>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral			OSIRIS	
				Nº de Formulario	
				5867	
CM 05	Solo Presentación			Nº Verificador	
684918					
CUIT: 30-71198096-9	Contribuyente: NEWTON STATION SRL		Sede: 901		
Anticipo: 202100	Secuencia: Original		Tipo: Resto		
Datos					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CAPITAL FEDERAL	01/09/2011		0,2765	0,8454	0,5609
902 BUENOS AIRES	01/09/2011		0,4504	0,1142	0,2823
903 CATAMARCA	01/01/2014		0,0024	0,0002	0,0013
904 CORDOBA	01/01/2014		0,0343	0,0201	0,0272
905 CORRIENTES	01/01/2014		0,0064	0,0007	0,0035
906 CHACO	01/01/2014		0,0092	0,0000	0,0046
907 CHUBUT	01/01/2014		0,0096	0,0010	0,0053
908 ENTRE RIOS	01/12/2012		0,0143	0,0015	0,0079
909 FORMOSA	01/01/2014		0,0033	0,0003	0,0018
910 JUJUY	01/01/2014		0,0048	0,0005	0,0027
911 LA PAMPA	01/01/2014		0,0032	0,0003	0,0018
912 LA RIOJA	01/01/2014		0,0041	0,0004	0,0023
913 MENDOZA	01/01/2014		0,0431	0,0007	0,0219
914 MISIONES	01/01/2014		0,0091	0,0017	0,0054
915 NEUQUEN	01/01/2014		0,0104	0,0011	0,0057
916 RIO NEGRO	01/01/2014		0,0082	0,0009	0,0045
917 SALTA	01/01/2014		0,0169	0,0018	0,0093
918 SAN JUAN	01/01/2014		0,0065	0,0007	0,0036
919 SAN LUIS	01/01/2014		0,0082	0,0009	0,0045
920 SANTA CRUZ	01/01/2014		0,0052	0,0005	0,0029
921 SANTA FE	01/01/2014		0,0434	0,0045	0,0240
922 SANTIAGO DEL	01/01/2014		0,0070	0,0007	0,0039
923 TIERRA DEL FUEGO	01/01/2014		0,0075	0,0002	0,0038
924 TUCUMAN	01/01/2014		0,0160	0,0017	0,0089

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: 5867 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO

CUIT: 30-71198096-9

Impuesto: 5800 - CM PROV. VARIAS

Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Periodo: 2021

Nro. verificador: 684918

Cantidad de registros: 287

Fecha de Presentación: 2022-06-21 Hora: 11:44:23

Nro. de Transacción: 861419702

Código de Control: 3p3GTA

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5867.30711980969.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[7d2ce20e04b0f32a91f9abbd4876dc8c]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación



ANSES
SISTEMA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL
931
Declaración Jurada
en
Pesos con
centavos
S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

Apellido y Nombre o Razón Social:
NEWTON STATION S.R.L.

Nro.
Verificador:
818926

C.U.I.T.	30-71198096-9
Mes - Año	Ong. (0) - Rect. (1/9): 0
05/2022	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	104
Suma de Rem. 1:	13.395.375,91
Suma de Rem. 2:	13.889.939,93
Suma de Rem. 3:	13.889.939,93
Suma de Rem. 4:	14.348.023,87
Suma de Rem. 5:	13.395.375,91
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	14.842.587,89
Suma de Rem. 9:	15.070.883,38
Suma de Rem. 10:	11.804.583,76

Domicilio Fiscal: PARANA 552 8 84 CAPITAL FEDERAL

V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes
a2 - Aportes a favor
a3 - Aportes S.S. a pagar

1.792.322,62
0,00
1.792.322,62

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes
a2 - Aportes a favor
a3 - Aportes O.S. a pagar

336.615,57
0,00
336.615,57

b - Asignaciones familiares pagadas
b1 - Total de contribuciones
b2 - Asignaciones compensadas
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541

0,00
2.259.364,84
0,00
0,00

b1 - Total de contribuciones
b2 - Excedentes de contribuciones a favor
Subtotal contribuciones O.S.
Retenciones
Contribuciones O.S. a pagar

672.898,74
0,00
672.898,74
0,00
672.898,74

Subtotal contribuciones S.S.
Retenciones
Contribuciones S.S. a pagar

2.259.364,84
0,00
2.259.364,84

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior
Retenciones del período
Total retenciones

0,00
0,00
0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS
Monto base de cálculo
Contribuciones, Vales Alimentarios
y/o Cajas de Alimentos a pagar
Percepciones de Vales Aliment.

0,00
0,00
0,00
0,00

Retenciones aplicadas a Seguridad Social
Retenciones aplicadas a Obra Social
Saldo de retenciones a período futuro

0,00
0,00
0,00

V - RENATRE
Total Contribuciones RENATRE
Total Seg. Sepelio UATRE

0,00
0,00

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART
Remun. con ART
L.R.T. total a pagar

115 12.851,25
15.070.883,38 150.708,83
163.560,08

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima
Costo Emisión:
S.C.V.O. a Pagar:

104 -
3.869,84
0,00
3.869,84

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado:
0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 700.076,17

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	2.259.364,84	302 - Aportes de Obra Social	336.615,57
301 - Aportes de Seguridad Social	1.792.322,62	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	163.560,08
352 - Contribuciones de Obra Social	672.898,74	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	3.869,84
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		

Forma de Pago: Efectivo

Imprimir

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 965206365

Organismo Recaudador: AFIP

Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ

Descripción Reducida: SIJPDJ05/22

CUIT: 30-71198096-9

Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Período: 2022-05 ✓

Generado desde la presentación de DJ 859769595
nro:

Generado por el Usuario: 23304951109

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	\$2.259.364,84
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	\$1.792.322,62
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	\$672.898,74
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	\$336.615,57
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	\$163.560,08
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	\$3.869,84

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING

Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO

Debito en cuenta del Banco: BANCO SANTANDER RIO S.A.

Nro. de Transacción: 1602024053

Código de Control: 921806

Fecha de Pago: 2022-06-13 Hora: 17:16:05

IMPORTE PAGADO \$5.228.631,69

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 984109138

Organismo Recaudador: AFIP

Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ

Descripción Reducida: SIJPDJ05/22

CUIT: 30-71198096-9

Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Período: 2022-05

Generado desde la presentación de DJ 870766936

nro:

Generado por el Usuario: 23304951109

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	\$2.999,57
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	\$2.304,16
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	\$894,31
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	\$532,19
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	\$2.003,87

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING

Medio de Pago: HomeBanking-EFFECTIVO

Debito en cuenta del Banco: BANCO SANTANDER RIO S.A.

Nro. de Transacción: 1621831537

Código de Control: 229231

Fecha de Pago: 2022-08-04 Hora: 13:21:15

IMPORTE PAGADO \$8.734,10



AFIP
AGENCIA FEDERAL
931
Declaración Jurada
en
Pesos con
centavos
S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

Apellido y Nombre o Razón Social:

NEWTON STATION S.R.L.

Nro.
Verificador:
191274

C.U.I.T.	30-71198096-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
06/2022	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	107
Suma de Rem. 1:	20.825.737,87
Suma de Rem. 2:	21.242.682,86
Suma de Rem. 3:	21.242.682,86
Suma de Rem. 4:	22.263.227,21
Suma de Rem. 5:	20.825.737,87
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	22.680.172,20
Suma de Rem. 9:	22.905.318,06
Suma de Rem. 10:	18.115.163,76

Domicilio Fiscal: PARANA 552 8 84 CAPITAL FEDERAL

V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	2.759.435,62	a1 - Total de aportes	515.346,80
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	2.759.435,62	a3 - Aportes O.S. a pagar	515.346,80
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	1.030.337,17
b1 - Total de contribuciones	3.466.527,54	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	1.030.337,17
b3 - Detacción art. 23 Ley 27.541	0,00	Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	3.466.527,54	Contribuciones O.S. a pagar	1.030.337,17
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	3.466.527,54		

III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios	0,00
Total retenciones	0,00	y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00	Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00		
Saldo de retenciones a período futuro	0,00		

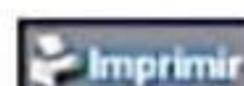
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	111 14.169,15	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	106 - 3.944,26
Remun. con ART	22.905.318,06 229.053,18	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	243.222,33	S.C.V.O. a Pagar:	3.944,26

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 1.049.599,10

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	3.466.527,54	302 - Aportes de Obra Social	515.346,80
301 - Aportes de Seguridad Social	2.759.435,62	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	243.222,33
352 - Contribuciones de Obra Social	1.030.337,17	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	3.944,26
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		

Forma de Pago: Efectivo



VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 976076205

Organismo Recaudador: AFIP

Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ

Descripción Reducida: SIJPDJ06/22

CUIT: 30-71198096-0

Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Período: 2022-06 ✓

Generado desde la presentación de DJ 865005899
nro:

Generado por el Usuario: 23304951109

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	\$3.466.527,54
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	\$2.759.435,62
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	\$1.030.337,17
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	\$515.346,80
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	\$243.222,33
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	\$3.944,26

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING

Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO

Debito en cuenta del Banco: BANCO SANTANDER RIO S.A.

Nro. de Transacción: 1613080708

Código de Control: 631765

Fecha de Pago: 2022-07-12 Hora: 10:25:40

IMPORTE PAGADO \$8.018.813,72



AFIP
MONITOR DE PAGO FEDERAL
931
Declaración Jurada
en
Pesos con
centavos
S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

Apellido y Nombre o Razón Social:
NEWTON STATION S.R.L.

Nro.
Verificador:
622164

C.U.I.T.	30-71198096-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
07/2022	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	112
Suma de Rem. 1:	14.349.531,59
Suma de Rem. 2:	14.576.220,36
Suma de Rem. 3:	14.576.220,36
Suma de Rem. 4:	15.560.098,37
Suma de Rem. 5:	14.349.531,59
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	15.786.787,14
Suma de Rem. 9:	16.160.253,79
Suma de Rem. 10:	12.431.259,05

Domicilio Fiscal: PARANA 552 8 84 CAPITAL FEDERAL

V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	1.909.745,05	a1 - Total de aportes	362.313,80
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	1.909.745,05	a3 - Aportes O.S. a pagar	362.313,80
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	718.302,23
b1 - Total de contribuciones	2.390.277,86	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	718.302,23
b3 - Detacción art. 23 Ley 27.541	0,00	Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	2.390.277,86	Contribuciones O.S. a pagar	718.302,23
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	2.390.277,86		
III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones periodo anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios	0,00
Total retenciones	0,00	y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00	Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00		
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	V - RENATRE	
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		Total Contribuciones RENATRE	
Cantidad de CUILES con ART	119 15.827,00	112 -	4.167,52
Remun. con ART	16.160.253,79 161.602,54	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	177.429,54	S.C.V.O. a Pagar:	4.167,52
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde		Porcentaje: 0,00	Resultado: 0,00
Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 721.554,14			
VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	2.390.277,86	302 - Aportes de Obra Social	362.313,80
301 - Aportes de Seguridad Social	1.909.745,05	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	177.429,54
352 - Contribuciones de Obra Social	718.302,23	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	4.167,52
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		
Forma de Pago: Efectivo			

Imprimir

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 986609592

Organismo Recaudador: AFIP

Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ

Descripción Reducida: SIJPDJ07/22

CUIT: 30-71198096-9

Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Período: 2022-07

Generado desde la presentación de DJ 871954110
nro:

Generado por el Usuario: 23304951109

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	\$2.390.277,86
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	\$1.909.745,05
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	\$718.302,23
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	\$362.313,80
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	\$177.429,54
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	\$4.167,52

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING

Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO

Debito en cuenta del Banco: BANCO SANTANDER RIO S.A.

Nro. de Transacción: 1624619342

Código de Control: 463459

Fecha de Pago: 2022-08-11 Hora: 11:52:38

IMPORTE PAGADO \$5.562.236,00

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2022

Dependencia: 10 - AGENCIA NRO 10

Certificado de exclusión No.: 010/2022/15657/1

Contribuyente: NEWTON STATION S.R.L.

C.U.I.T.: 30711980969

Domicilio Fiscal: PARANA 552 Piso:8 Dpto:84

C.P.: 1017

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/08/22 hasta el día 31/12/22.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

Dirección General de Rentas Corrientes
Constancia de no Retención y no Percepción

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº INGRESOS BRUTOS
30711980969	NEWTON STATION SRL	9015774730
DOMICILIO: CALLE Nº - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA		
SIN BARRIO Gral. Enrique Martínez Nº 2105	Capital Federal Capital Federal (1430)	
Nº CONSTANCIA	Nº CONTROL DE TICKET	
13725	375787257	

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicársele Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículos 7º y 8º

Régimen de Percepcion a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 23/02/2022

Vigencia hasta: 23/08/2022


 Cr. ALEJANDRO D. CRIVELLI
 Sub Director Impositivo
 de la Fiscalización
 Dirección Gen. de Rentas (Ctoes)




 Cr. FABIÁN BOLES
 Consejero Principal
 de la Dirección General
 Dirección Gen. de Rentas (Ctoes)



FOLIO 621. PROTOCOLO A. PRIMERA COPIA.- CESION DE CUOTAS DE
"NEWTON STATION S.R.L."; LÓPEZ MEDUS, Iván Paulino y otro a favor de HER-
NÁNDEZ, Juan Martín. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.- En la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del
mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARCEN:
las personas que han suministrado sus datos como se indican a continuación: Iván Paulino
LÓPEZ MEDUS, argentino, nacido el 31 de marzo de 1.978, divorciado de sus primeras
nupcias con María Laura Gil, titular del Documento Nacional de Identidad 26.542.113, C.U.I.T.
T. 20-26542113-0, con domicilio en la calle Mariano Acha 1.708, de esta Ciudad; Mariano
Nicolás RIOS, argentino, nacido el 23 de junio de 1.983, soltero, titular del Documento Na-
cional de Identidad 30.394.609, C.U.I.T. 20-30394609-9, con domicilio en la calle Donado
1655, segundo piso, departamento 9, de esta Ciudad; Máximo LÓPEZ MEDUS, argentino,
nacido el 5 de septiembre de 1.980, casado en primeras nupcias con Sabrina Brooks, titular
del Documento Nacional de Identidad 28.384.959, C.U.I.T. 20-28384959-8, con domicilio
en la Avenida Monroe 4.012, primer piso, departamento G, de esta Ciudad y Juan Martín
HERNÁNDEZ, argentino, nacido el 9 de julio de 1.984, casado en primeras nupcias con A-
gostina Lía Pascual Russo, titular del Documento Nacional de Identidad 34.283.820, C.U.I.T.
20-34283820-1, con domicilio en la calle Senillosa 607, planta baja "A" de esta Ciudad, to-
dos comerciantes. INTERVIENEN por sus propios derechos, haciéndolo asimismo Iván Pau-
lino López Medus en nombre y representación y en carácter de Socio Gerente de la sociedad
que gira en esta plaza bajo la denominación "NEWTON-STATION S.R.L.", con domicilio
en la calle Enrique Martínez 2.105, de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documen-
tación: a) Contrato social otorgado por escritura número 238 de fecha 1 de julio de 2.011 pa-
sada a folio 1.248 del Registro Notarial 266 a cargo del escribano de esta Ciudad Carlos Fa-
cundo Crosta Blanco, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el



N 026984377

19 de julio de 2.011 bajo el número 6664, Libro 136 de SRL; **b)** Escritura número 3 de fecha
30 de enero de 2.015 pasada al folio 5 del Registro Notarial 62 a cargo de la escribana de es-
ta Ciudad Juliana Mascheroni, por la que se reforma el estatuto, se ceden cuotas y se desig-
nan autoridades, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de
marzo de 2.015 bajo el número 1.952, Libro 145 de SRL; y **c)** Instrumento privado con la
transcripción de Acta de fecha 2 de octubre de 2.019 por la que se ceden cuotas, se designan
y ratifican autoridades y se reforma el contrato social, inscripto en la Inspección General de
Justicia el 15 de octubre de 2.019 bajo el número 9625 libro 159 de SRL. El compareciente
manifiesta que la representación invocada se encuentra plenamente vigente y que la documen-
tación relacionada es la única que justifica personería. La documentación relacionada en ori-
ginal tengo a la vista y en copia autenticada obra agregada la relacionada al punto a) y b) al fo-
lio 1038 protocolo A del año 2019 de este Registro, y la relacionada al punto c) se agrega a
la presente. Y en el carácter invocado y acreditado EXPRESAN: **Primero:** Que Iván Pauli-
no LÓPEZ MEDUS es titular de **DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400) CUOTAS**
SOCIALES, equivalentes a la suma de Diez Mil cuatrocientos Pesos (\$10.400), Mariano
Nicolás RIOS es titular de **Siete Mil CuatrocienTAS (7.400) CUOTAS SOCIA-
LES**, equivalentes a la suma de Siete Mil cuatrocientos Pesos (\$7.400). Juan Martín HER-
NÁNDEZ es titular de **DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES**, equivalentes a la suma de
Dos mil Pesos (\$2.000), y **Máximo LOPEZ MEDUS** es titular de **DOSCIENTAS (200)**
CUOTAS SOCIALES, equivalentes a la suma de Doscientos Pesos (\$200). de la Sociedad
que gira en esta plaza bajo la denominación "**NEWTON STATION S.R.L.**", con sede social
en la calle Enrique Martínez 2.105, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituida por
escritura número 238 de fecha 1 de julio de 2.011 pasada a folio 1.248 del Registro Notarial
266 a cargo del escribano de esta Ciudad Carlos Facundo Crosta Blanco, cuya primera copia
se inscribió en la Inspección General de Justicia el día 19 de julio de 2.011 bajo el número
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N 026984378

ván Paulino López Medus, Mariano Nicolás Rios, Juan Martín Hernández y Máximo López Medus, quienes como únicos socios de la sociedad expresan que el capital social queda totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: a) Iván Paulino López Medus: es titular de seis mil seiscientas cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, equivalentes a la suma de seis mil seiscientos pesos; b) Mariano Nicolás Rios: es titular de seis mil seiscientas cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, equivalentes a la suma de seis mil seiscientos pesos; c) Juan Martín Hernández: es titular de seis mil seiscientas cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, equivalentes a la suma de seis mil seiscientos pesos; y d) Máximo López Medus: es titular de doscientas cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, equivalentes a la suma de doscientos pesos. Octavo: Asentimiento conyugal: Se hace constar que por escritura número 204 pasada ante mí al folio 599 Protocolo A de fecha 13 de abril de 2.022 de esta Registro Notarial de mi adscripción, señora **María Laura GIL**, argentina, nacida el 21 de mayo de 1.980, divorciada de sus primeras nupcias con Iván Paulino López Medus, titular del Documento Nacional de Identidad 27.564.647, C.U.I.T. 23-27564647, con domicilio en la calle Barzana 2.001, de esta Ciudad; prestó el asentimiento conyugal con la venta instrumentada por su ex cónyuge Iván Paulino López Medus. **II. COMUNICACIÓN a la GERENCIA:** Presente el señor Iván Paulino López Medus, en su carácter de socio gerente de la sociedad, se notifica de la cesión que por medio de la presente se instrumenta de acuerdo a lo establecido en el **artículo 152, párrafo 2 de la ley 19.550**. **III.-** El cessionario toma a su cargo la inscripción de la Cesión de cuotas obligándose en este acto los cedentes a suscribir cualquier documentación adicional que pudiere corresponder. **IV.- APODERAMIENTO.** Las partes **AUTORIZAN** a **Elena Schlenew**, y/o **Emiliana ROSMINO**, Documento Nacional de Identidad 32.973.158, y/o **Carlos Ignacio ALLENDE**, y/o **Guillermo Federico PANERO** y/o **Andrea Juliana LOPEZ**, para que



N 026984379

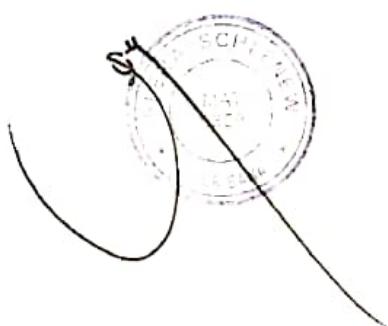


en sus nombres y representación y actuando en forma individual e indistinta, realicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Inspección General de Justicia y su inscripción en el Registro público de Comercio de la cesión de cuotas, con facultad de otorgar los documentos necesarios, acompañar y desglosar la documentación, publicar edictos, contestar vistas y realizar cuántos más actos sean necesarios para el desempeño del mandato.- **YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE** hago constar: i. **IMPUESTO de SELLOS del GOBIERNO de la CIUDAD de BUENOS AIRES**: Se retiene la suma de Sesenta y nueve mil Pesos para abonar el Impuesto de Sellos. ii. **LEY 25.246 de ENCUBRIMIENTO Y LAVADO de ACTIVOS de ORIGEN DELICTIVO. RESOLUCIÓN 3/2.014 de la UNIDAD de INFORMACIÓN FINANCIERA**: Los comparecientes no revisten el carácter de Sujetos obligados de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de la Ley 25.246 y en consecuencia no presentan la constancia de inscripción de la Unidad de Información Financiera conforme lo dispone el artículo tres de la Resolución número 3/2014 del mencionado organismo. iii. Se acredita con los informes de inhibiciones E00151510 y E 00151492 de fecha 25 de marzo del actual que se agregan a la presente, que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. iv. **Identidad de los comparecientes, artículo 306 del Código Civil y Comercial**: La identidad de los comparecientes se justifica con exhibición de documento idóneo que consiste en Documento Nacional de Identidad antes indicado, que en copia autenticada de sus partes pertinentes agrego a la presente. LEO a los comparecientes quienes así lo otorgan y firman por ante mi doy fe. Hay CUATRO firmas. Iván Paulino LÓPEZ MEDUS. Mariano Nicolás RIOS. Máximo LÓPEZ MEDUS. Juan Martín HERNÁNDEZ. Sigue mi firma y mi sello. Elena SCHLENEW. Matrícula 5359. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 621 Protocolo A del Registro Notarial 1495 de mi adscripción. Para la SOCIEDAD expido la presente primera copia en 3 (TRES) sellos de Actuación Notarial número N026984377 a la presente, los que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de

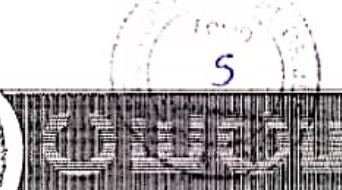
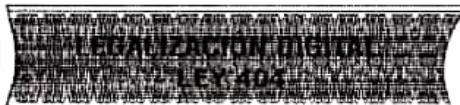


N 026984379

Buenos Aires en la fecha de su otorgamiento.-



25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



220420000697

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 SCHLENEW, ELENA obrantes en el documento anexo: 1º copia firmada
5 por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26984379 con
6 fecha 20/04/2022 respecto de la escritura 210 de fecha 20/04/2022
7 pasada al folio 621 del registro notarial 1495. La presente legalización
8 220420000697, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escríbanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escrivano Legalizador
ASSETTA PROIETTO, MICAELA,
Matrícula 5200. Buenos Aires.
20/04/2022 13:39.-





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.: 1845385 CUIT:
SOCIETAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
NEWTON-STATION

(antes):

Número de Trámite: 9379513

C.Trám. Descripción

00241 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

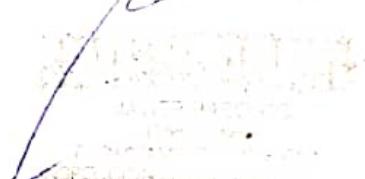
Escritura/s 210-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4384
del libro: 166 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 06 de Mayo de 2022



igj

Inspección General
de Justicia

SWISS MEDICAL S.A.

PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN

**ESCRITURA N° 357 - FOLIO N° 822 – FECHA
5/7/2019**

REVOCA ESCRITURA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL FOLIO 2658 SEGÚN ESCRITURA N° 1188



ACTUACION NOTARIAL



N 024178904



1 Folio 822.-PRIMERA COPIA ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA
2 Y SIETE.-PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN.-
3 REVOCATORIA: SWISS MEDICAL S.A. a BELOCOPÍT Claudio F. y otros.- En la
4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de
5 dos mil diecinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor **Claudio**
6 **Fernando BELOCOPITT**, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1961, Documento
7 Nacional de Identidad 14.689.715, casado ,domiciliado en San Martín 323, piso 12, Ciudad
8 de Buenos Aires, de mi conocimiento personal, quien concurre en su carácter de Presidente
9 del Directorio de “ SWISS MEDICAL S.A.”, con domicilio en San Martín 323, piso 12,
10 Ciudad de Buenos Aires, como lo acredita con los siguientes elementos a) Estatutos
11 Sociales del 15 de junio de 1992, pasados al folio 768 de éste Registro, inscriptos en la
12 Inspección General de Justicia, el 22 de junio de 1992, bajo el Nº 5409, Libro: 111, Tomo:
13 A de S.A..- b) Reforma Integral de Estatutos – Texto Ordenado del 11 de septiembre de
14 2018, al folio 2105 de éste Registro, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 26 de
15 noviembre de 2018, bajo el Nº 22739, Libro: 92, Tomo: - de Sociedades por Acciones.- c)
16 Cambio de Domicilio al actual otorgado por Acta de Directorio Nº 642 del 29 de noviembre
17 de 2016, pasada al folio 173 del Libro de Actas de Directorio Nº 4, rubricado el 23 de
18 diciembre de 2011, bajo el Nº 102632-11, inscripto en la Inspección General el 15 de
19 diciembre de 2016, bajo el Nº 24.754, Libro: 82, Tomo: - de Sociedades por Acciones, cuya
20 fotocopia se encuentra agregada al folio 8 de éste Registro, protocolo 2017.- d) Acta de
21 Asamblea General Ordinaria número 57 del 11 de Mayo de 2018, pasada al folio 16 del
22 Libro de Actas de Asamblea Nº 2, y Acta de Directorio número 693 de la misma fecha de
23 distribución de cargos, inscriptas en la Inspección General de Justicia el 12 de junio de
24 2018 bajo el número 10590 , Libro 90, Tomo de Sociedades por Acciones, agregada al folio
25 2105 de este Registro, protocolo 2018.- e) Acta de Directorio número 738 del 26 de junio





N 024178904

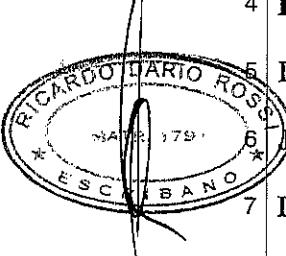
de 2019, que obra al folio 64 a 67 del Libro de Actas de Directorio número 5, donde se decide el otorgamiento de la presente y que transcripta, DICE: "ACTA DE DIRECTORIO N° 738 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 2019 siendo las 14:35 horas se reúnen en la sede social de SWISS MEDICAL S.A. los Directores Titulares del que firman al pie, con asistencia del representante de la Comisión Fiscalizadora. Inicia el acto el Presidente de la sociedad Dr. Claudio F. Belocopitt, quien manifiesta que el motivo de la reunión es tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la actualización del Poder General Administrativo y revocación del anterior.-De acuerdo al primer punto del Orden del Día, el Sr. Presidente manifiesta que es oportuno modificar el Poder General de administración y disposición de la compañía a favor de las personas detalladas a continuación y con las actuales facultades, en miras a obtener mayor eficiencia en las actividades de la Sociedad, y para un mejor control y gestión revocar el oportunamente otorgado. Acto seguido, luego de un amplio debate, por unanimidad de los Directores presentes se resuelve: 1) **OTORGAR PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN** para que actúen en nombre y representación de SWISS MEDICAL S.A. sin facultad de sustituir, con la amplitud y modalidades que se indican más adelante a las siguientes personas organizadas en grupos conforme se establece a continuación: **GRUPO A: BELOCOPITT, CLAUDIO FERNANDO** titular del DNI 14.689.715; **HERMAN, PABLO ARIEL** titular del DNI 17.364.820; **BLANCO, MIGUEL CARLOS** titular del DNI 4.548.011; **SCHTEINGART, MARIO ELI** titular del DNI 22.099.290; **DIEZ, JULIO ERNESTO** titular del DNI 16.892.500; **SALVAREZZA, ALEJANDRO** titular del DNI 14.886.378; **NAVAS, ALEJANDRO** titular del DNI 17.726.101; **ALFONSO, ADRIAN FEDERICO** titular del DNI 24.137.647; **SUNKEL, CARLOS RAUL** titular del DNI 17.682.227; **RABINOVICH, CLAUDIO GABRIEL** titular del DNI 17.385.425; **PIZZOLI, GUSTAVO IGNACIO**



ACTUACION NOTARIAL



N 024178905



1 titular del DNI 23.968.296; **WOLOSCHIN, HUGO EDUARDO SIMON** titular del DNI
2 10.524.706; **QUIPILDOR, MARCELA LILIANA** titular del DNI 18.070.050;
3 **BRUYERE, MIGUEL ALBERTO** titular del DNI 24.030.499 y **NOVICK, GABRIEL**
4 **ERNESTO** titular del DNI 17.663.712; **GRUPO B: DEL PIANO, EDUARDO** titular del
DNI 21.080.959; **GOMEZ, ENRIQUE OSCAR** titular del DNI 13.445.213; **FERRETTI,**
7 **JUAN MARTIN** titular del DNI 22.410.758 y **CARULLO, JOSE NICOLAS** titular del
DNI 25.662.034; **GRUPO C: REGO, MARIA VALERIA** titular del DNI 20.470.077;
8 **AGUIRRE, NATALIA** titular del DNI 21.489.878; **RECANATI, PABLO CESAR**
9 titular del DNI 24.424.402; **LIPOVETZKY, SERGIO LUIS** titular del DNI 17.290.650;
10 **REBOLLINI, PABLO NORBERTO** titular del DNI 32.788.271 y **DE KEHRIG,**
11 **CHRISTIAN MARTIN** titular del DNI 30.449.104; **GRUPO D: ARIAS, FRANCISCO**
12 **JAVIER** titular del DNI 24.875.540; **KIM, ALEJANDRA ADRIANA** titular del DNI
13 34.929.517; **VELASCO, GONZALO GASTON** titular del DNI 32.783.706; **PEREYRA,**
14 **MARISA DEL CARMEN** titular del DNI 34.259.837 y **GONZALEZ, FRANCISCO**
15 titular del DNI 35.487.992; **GRUPO E: SASSE, GERARDO ADRIAN** titular del DNI
16 16.039.964, **SEGARRA, CLAUDIO** titular del DNI 14.375.148 y **FREIRE, PABLO**
17 **JOSE** titular del DNI 20.225.711; **GRUPO F: OSQUIGUIL, RAUL HECTOR** titular del
DNI 14.725.434 y **FUENTES, JOSE ALBERTO** titular del DNI 22.033.204. Las
19 facultades y forma de actuación de los apoderados son las siguientes:
20 1. **ADMINISTRACION:** Cualquiera de los integrantes del Grupo A, B o C en forma
21 individual e indistinta, podrán administrar todos los bienes muebles, inmuebles,
22 semovientes, títulos, valores y negocios que actualmente posea la sociedad o que ingresaren
23 a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las
24 reparaciones que fueren necesarias para su conservación, incluso efectuar todo tipo de
25 presentaciones en licencias. 2. **INVERSIONES:** Dos integrantes del Grupo A en forma



N 024178905

conjunta, podrán hacer todo tipo de inversiones con los fondos propios de la sociedad o aquellos que correspondan a los fondos de terceros administrados por la misma. 3. CESION	26
DE DERECHOS: Dos integrantes del Grupo A en forma conjunta o bien un integrante del Grupo A en forma conjunta con un integrante del Grupo B, podrán aceptar u otorgar cesiones de derechos, de créditos, de valores y daciones en pago; aceptar u otorgar renuncias de derechos; aceptar o impugnar pagos por consignación.	27
4. CORRESPONDENCIA: Todos los integrantes de cualquiera de los grupos en forma individual e indistinta podrán emitir telegramas y cartas documento, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas, consignadas a nombre de la sociedad suscribiendo avisos, recibos, guías y demás resguardos. 5. POSESION DE BIENES:	28
Cualquiera de los integrantes del Grupo A, B o C en forma individual e indistinta podrá tomar posesión de los bienes adquiridos por la sociedad por cualquier título en nombre y representación de la sociedad. 6. FIRMA DE DOCUMENTOS: a) Cualquiera de los integrantes del Grupo A, B, C o D en forma individual e indistinta podrá firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos, b)	29
Cualquiera de los integrantes del Grupo A o B en forma individual e indistinta podrá suscribir contratos por la comercialización de los servicios que brinda la sociedad; como así también suscribir toda la documentación que fuere necesaria para la presentación en licitaciones para la contratación de los servicios que brinda la sociedad ante entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales y c) Todos los integrantes de cualquiera de los grupos en forma individual e indistinta podrán firmar la correspondencia relacionada con cualquiera de las secciones de la sociedad. 7. GESTIONES ADMINISTRATIVAS:	30
Todos los integrantes de cualquiera de los grupos en forma individual e indistinta podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales,	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50



ACTUACION NOTARIAL



N 024178906



1 provinciales, municipales, sus dependencias y reparticiones públicas, entidades prestadoras
2 de servicios públicos y ante personas físicas o jurídicas u otras entidades privadas en
3 general, incluyendo sin que esto implique limitación, Ministerios y Secretarías de Estado,
4 Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Administración Nacional de
5 Salud (ANSal), Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva,
6 Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos, Inspección General de Justicia, Dirección General del Registro Público de
Comercio Provincial, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Empresa Nacional de
Correos y Telégrafos, Banco Central de la República Argentina, Policía Federal o
Provinciales, Direcciones de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires o de las Provincias;
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires u otros municipios y todos y cada uno de sus
organismos y oficinas dependientes; Dirección General de Defensa y Protección al
Consumidor, Dirección de Lealtad Comercial y sus delegaciones en el interior del país,
Defensoría del Pueblo de la República Argentina, Defensoría del Pueblo del Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del
Consumidor, Defensoría General de la Nación, sociedades del Estado, organismos de
previsión social y todo otro organismo de contralor que regule la actividad de la sociedad,
en toda clase de asuntos de su competencia, con escritos, escrituras, y demás resguardos
que fueren menester o se les exijan; abonar derechos, impuestos, patentes o multas; hacer
presentaciones y descargos en expedientes administrativos e interponer los recursos que
fueren procedentes y en general hacer uso de las defensas de los intereses de la sociedad, de
todos los procedimientos y medios permitidos por la ley nacional de procedimientos
administrativos y sus reglamentaciones y toda otra legislación similar provincial y/o
municipal. **8. INTERVENCION EN JUICIOS:** Cualquiera de los integrantes del Grupo
A, B o C en forma individual e indistinta, podrán intervenir en defensa de los intereses de



N 024178906

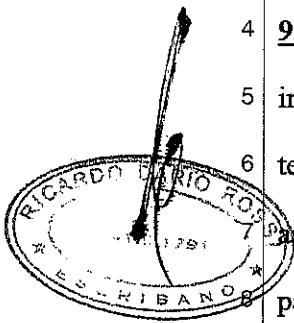
la sociedad suscribiendo acuerdos extrajudiciales o transaccionales y actuar en toda clase de	26
juicios y/o reclamos que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación, del Gobierno	27
de la Ciudad de Buenos Aires o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción	28
incluyendo Tribunales Municipales de Faltas de cualquier jurisdicción, Comisión Nacional	29
de Defensa de la Competencia, Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor,	30
Dirección de Lealtad Comercial y sus delegaciones y/u oficinas similares de la	31
denominación que fuere, organismos administrativos de Control, Superintendencias	32
reguladoras de la actividad, SECLO, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y	33
cualquier otra repartición pública, como así también concurrir a mediaciones y	34
conciliaciones obligatorias, ejercitando las acciones pertinentes, como actores, demandados	35
u otro carácter con facultad para presentar escritos, escrituras, partidas, títulos y	36
documentos de toda clase, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza	37
y reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, letras, firmas y a exámenes	38
periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones,	39
reconocer documentación, y producir todo género de pruebas e informaciones, intervenir o	40
renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en	41
árbitros o arbitradores, transar cuestiones litigiosas, tachar testigos, solicitar embargos	42
preventivos o definitivos e inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos,	43
conceder esperas o quitas, desistir, nombrar o consentir el nombramiento de	44
administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole,	45
hacer, aceptar o rechazar consignaciones, diligenciar exhortos, oficios, citaciones y	46
mandamientos, adoptar o solicitar medidas conservatorias, declaratorias de quiebras o	47
concursos civiles, asistir a juntas de acreedores en juicio de esta naturaleza, hacer aceptar,	48
rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios,	49
verificar u observar créditos y su graduación, instaurar acciones reales o personales, cobrar	50



ACTUACION NOTARIAL



N 024178908



1 y percibir toda suma de dinero, valores que se le adeudaren o correspondan por cualquier
2 motivo o concepto, dar recibos y cartas de pago, hacer reclamos por daños y perjuicios e
3 intereses, formular protestos y protestas, practicar, aprobar o rechazar inventarios y avalúos.

4 **9. REPRESENTACION:** Cualquiera de los integrantes del Grupo A en forma individual e
5 indistinta podrá intervenir y representar a la Sociedad en todas las sociedades en las que
6 tenga o adquiera participación ya sean nacionales o extranjeras, asistiendo a las reuniones y
7 Asambleas de las mismas, con las más amplias facultades, como así también para tomar
parte en la dirección de dichas sociedades. **10. ADQUISICION Y ENAJENACION DE**

9 **BIENES MUEBLES E INMUEBLES-GRAVAMENES:** a) Dos integrantes del Grupo A
10 en forma conjunta o bien un integrante del Grupo A en forma conjunta con un integrante
11 del Grupo B o C, podrán adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase
12 de bienes inmuebles urbanos o rurales, por cualquier título oneroso o gratuito, sea por
13 venta, cesión, permuto, dación en pago, división o disolución de condominio u otra forma
14 de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, las modalidades,
15 condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías
16 reales o personales y satisfacer sus importes y tomar posesión de los bienes materia del
17 acto; b) Dos integrantes del Grupo A en forma conjunta podrán enajenar el dominio,
18 condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, por
19 cualquier título oneroso o gratuito, sea por venta, cesión, permuto, dación en pago, división
20 o disolución de condominio u otra forma de transferencia de dominio con facultades para
21 pactar en cada caso, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al
22 contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y recibir sus importes y dar
23 posesión de los bienes materia del acto; gravar los bienes muebles o inmuebles de
24 propiedad de la sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en
25 garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbre sobre bienes de la sociedad;



N 024178908

c) Dos integrantes del Grupo A en forma conjunta o bien un integrante del Grupo A en forma conjunta con un integrante del Grupo B, o C, o F, podrán adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, registrables o no, por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución de condominio u otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto. <u>11.LOCACION DE BIENES:</u>	26
Dos integrantes del Grupo A en forma conjunta o un integrante del Grupo A en forma conjunta con un integrante del Grupo B o C, podrán dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, negociando condiciones, como también locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación. <u>12.LOCACION DE SERVICIOS:</u> a)	35
Un integrante del Grupo A en forma conjunta con un integrante del Grupo E, o dos integrantes del grupo E en forma conjunta, podrán suscribir contratos de servicios médicos con profesionales, asociaciones y/o colegios de profesionales, entidades públicas o privadas para recibir de ellos servicios médicos, odontológicos, de internación, de diagnóstico por imágenes, de laboratorio y similares, conviniendo los precios y/o aranceles, condiciones, formas y plazos de pago que consideren convenientes a los intereses de la empresa; b) Dos cualesquiera de los integrantes del Grupo A en forma conjunta, o un integrante del Grupo A en forma conjunta con un integrante del Grupo B o F, podrán celebrar en calidad de prestador o prestatario, toda clase de contratos de prestaciones de servicios; contratar todo tipo de seguros, y exigir fianzas o cauciones. <u>13.SUSCRIPCION DE OTROS</u>	40
	50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 102



N 024178909



1 **CONTRATOS:** a) Cualquiera de los integrantes del Grupo A en forma individual e
2 indistinta podrá hacer negociaciones de créditos anteriores o posteriores al mandato con
3 facultad de otorgar facilidades de pago; b) Dos integrantes del Grupo A en forma conjunta,
4 podrán recibir cosas en depósito, constituir prendas o hipotecas y dar o tomar créditos y/o
5 dinero en préstamo por contratos con sociedades controladas, controlantes, vinculadas y/o
6 terceros, firmando toda la documentación necesaria a tal efecto; c) Dos integrantes del
7 Grupo A en forma conjunta o bien un integrante del Grupo A en forma conjunta con un
8 integrante del Grupo B, podrán dar fianzas o garantías por contratos de sociedades
9 controladas, controlantes o vinculadas; hacer novaciones que extingan obligaciones
10 anteriores o posteriores al mandato, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, hacer
11 o aceptar delegaciones de deuda, renunciar a derechos o créditos de la sociedad y conceder
12 quitas; celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades
13 otorgadas a apoderados actuantes en forma individual, bajo cualquier condición y forma y
14 rescindirlos, transar o rescindir transacciones. 2) **REVOCAR** el Poder otorgado pasado por
15 ante el Escribano Ricardo Darío Rossi, con fecha 8 de noviembre de 2018 al folio 2658
16 según escritura N°1188.-En consecuencia, por unanimidad se resuelve elevar a escritura
17 pública el Poder y la revocatoria que por este acto se ha resuelto, facultándose al Presidente
18 o a dos apoderados del Grupo A en forma conjunta a suscribir la documentación al efecto.
19 Por cumplido el orden del Día y siendo las 15:10 horas, finaliza el acto previa lectura y
20 ratificación del mismo. SIGUEN LAS FIRMAS.- Es copia fiel.- Y en el carácter invocado,
21 el doctor Belocopitt debidamente legitimado para éste acto DICE: PRIMERO: Que otorga
22 **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** a favor de las
23 siguientes personas organizadas en los siguientes grupos: **GRUPO A: BELOCOPITT,**
24 **CLAUDIO FERNANDO** titular del DNI 14.689.715; **HERMAN, PABLO ARIEL** titular
25 del DNI 17.364.820; **BLANCO, MIGUEL CARLOS** titular del DNI 4.548.011;





N 024178909

SCHTEINGART, MARIO ELI titular del DNI 22.099.290; DIEZ, JULIO ERNESTO	26
titular del DNI 16.892.500; SALVAREZZA, ALEJANDRO titular del DNI 14.886.378;	27
NAVAS, ALEJANDRO titular del DNI 17.726.101; ALFONSO, ADRIAN FEDERICO	28
titular del DNI 24.137.647; SUNKEL, CARLOS RAUL titular del DNI 17.682.227;	29
RABINOVICH, CLAUDIO GABRIEL titular del DNI 17.385.425; PIZZOLI,	30
GUSTAVO IGNACIO titular del DNI 23.968.296; WOLOSCHIN, HUGO EDUARDO	31
SIMON titular del DNI 10.524.706; QUIPILDOR, MARCELA LILIANA titular del	32
DNI 18.070.050; BRUYERE, MIGUEL ALBERTO titular del DNI 24.030.499 y	33
NOVICK, GABRIEL ERNESTO titular del DNI 17.663.712; GRUPO B: DEL PIANO,	34
EDUARDO titular del DNI 21.080.959; GOMEZ, ENRIQUE OSCAR titular del DNI	35
13.445.213; FERRETTI, JUAN MARTIN titular del DNI 22.410.758 y CARULLO,	36
JOSE NICOLAS titular del DNI 25.662.034; GRUPO C: REGO, MARIA VALERIA	37
titular del DNI 20.470.077; AGUIRRE, NATALIA titular del DNI 21.489.878;	38
RECANATI, PABLO CESAR titular del DNI 24.424.402; LIPOVETZKY, SERGIO	39
LUIS titular del DNI 17.290.650; REBOLLINI, PABLO NORBERTO titular del DNI	40
32.788.271 y DE KEHRIG, CHRISTIAN MARTIN titular del DNI 30.449.104;	41
GRUPO D: ARIAS, FRANCISCO JAVIER titular del DNI 24.875.540; KIM,	42
ALEJANDRA ADRIANA titular del DNI 34.929.517; VELASCO, GONZALO	43
GASTON titular del DNI 32.783.706; PEREYRA, MARISA DEL CARMEN titular del	44
DNI 34.259.837 y GONZALEZ, FRANCISCO titular del DNI 35.487.992; GRUPO E:	45
SASSE, GERARDO ADRIAN titular del DNI 16.039.964, SEGARRA, CLAUDIO	46
titular del DNI 14.375.148 y FREIRE, PABLO JOSE titular del DNI 20.225.711;	47
GRUPO F: OSQUIGUIL, RAUL HECTOR titular del DNI 14.725.434 y FUENTES,	48
JOSE ALBERTO titular del DNI 22.033.204.- SEGUNDO: Que REVOCA el Poder	49
General Amplio otorgado con fecha 8 de noviembre de 2018, escritura número 1188,	50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 104



NOTARIAL



N 024178910

1 pasada al folio 2658 de este Registro, por haber cesado las causas que le dieron origen,
2 manifestando que se notificará a los interesados de la presente revocación.- LEO al
3 compareciente que así la otorga y firma ante mi, doy fe.- SIGUE LA FIRMA.- Ante mi:
4 Ricardo Dario ROSSI.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al
5 folio 822 del Registro Notarial Número TRECE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de mi titularidad.- Para LOS APODERADOS, expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas
7 números N 024178904, 024178905, 024178906, 024178908, 024178909 y la presente que
8 sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





N 024178910

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Carta Oferta Newton Station SRL

Informe de auditoría final

2022-09-14

Fecha de creación: 2022-09-07
Por: Ingreso Empresa (Ingresoempresa@swissmedical.com.ar)
Estado: Firmado
ID de transacción: CBJCHBCAABAAUozwsIR0dR-LD90akK9wuEtDbpTILIDN

Historial de “Carta Oferta Newton Station SRL”

-  Ingreso Empresa (Ingresoempresa@swissmedical.com.ar) ha creado el documento.
2022-09-07 - 12:49:20 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a jdiez@swissmedical.com.ar para su firma.
2022-09-07 - 12:50:05 GMT
-  jdiez@swissmedical.com.ar ha visualizado el correo electrónico.
2022-09-10 - 12:33:10 GMT
-  El firmante jdiez@swissmedical.com.ar firmó con el nombre de Julio Diez
2022-09-10 - 12:33:31 GMT
-  Julio Diez (jdiez@swissmedical.com.ar) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-09-10 - 12:33:33 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a mrodriguez@compragamer.net para su entrega
2022-09-10 - 12:33:36 GMT
-  mrodriguez@compragamer.net ha visualizado el correo electrónico.
2022-09-10 - 16:32:18 GMT
-  El firmante mrodriguez@compragamer.net firmó con el nombre de Micaela Rodriguez Sepúlveda
2022-09-14 - 19:47:31 GMT
-  Micaela Rodriguez Sepúlveda (mrodriguez@compragamer.net) ha aceptado explícitamente las condiciones de uso y quiere hacer negocios electrónicamente con SWISS MEDICAL SA.
2022-09-14 - 19:47:32 GMT
-  Recepción del documento reconocida por Micaela Rodriguez Sepúlveda (mrodriguez@compragamer.net)
Fecha de reconocimiento de la recepción: 2022-09-14 - 19:47:32 GMT - Origen de hora: servidor
-  Documento completado.
2022-09-14 - 19:47:32 GMT